

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**“ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
FAMILIAR Y GARANTÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
POLÍTICA PÚBLICA, HUÁNUCO 2020- 2021”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

TESISTA:

MENDIETA RUIZ, XIOMARA

ASESOR:

Mg. TORRES SALCEDO, VÍCTOR CIRO

HUÁNUCO – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi familia por sus consejos y constante apoyo, quienes son la base y motivo de seguir superando cada desafío, así como la razón de mi fortaleza para vencer cada adversidad.

Agradecimiento

A través del presente quiero mostrar mi más sincero agradecimiento a Dios por haberme otorgado la vida y a mi familia junto a mis verdaderos amigos por acompañarme en cada paso dado durante todo este tiempo, un especial agradecimiento a mis profesores, por impartir conocimientos que han colaborado en mi desarrollo profesional.

Resumen

El presente trabajo se basó en establecer el balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015. En cuanto a la metodología se observa que el nivel de la investigación es correlacional y se pretende asociar las dos variables de estudio. También se establece el tipo de investigación aplicada, para toda vez que se pretende resolver un problema que se presenta en nuestra realidad socio-jurídica. Tiene un diseño no experimental, utilizando las siguientes técnicas: análisis documental y la entrevista. La primera para el examen de los documentos que plasman las políticas de atención integral de las mujeres víctimas de violencia familiar, en los servicios de salud y justicia; y, la segunda para conocer el estado de tales políticas en nuestra realidad. Los instrumentos serán: las fichas bibliográficas, matriz de análisis documental y la guía semiestructurada, respectivamente. Se utilizó buscadores académicos: Scielo, Redalyc, Google scholar, ERIC, principalmente. Se observa que el ámbito en el que se desarrolló la investigación es la ciudad de Huánuco, sobre la población se encuentra constituida por 38 abogados colegiados en el ilustre colegio de abogados de Huánuco. Las conclusiones principales de la investigación desarrollada permitieron establecer el balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma, la cual resultó negativa.

Palabras Clave: Mujeres víctimas, políticas públicas, violencia familiar.

Abstract

The present work was based on establishing the balance of the national public policy aimed at comprehensive care for women victims of family violence and the guarantee of its implementation, provided for in Strategic Objective 2 of the PNCVM, 2009-2015. Regarding the methodology, it is observed that the level of the investigation is correlational and it is intended to associate the two study variables. The type of applied research is also established, for every time that it is intended to solve a problem that arises in our socio-legal reality. It has a non-experimental design, using the following techniques: documentary analysis and interview. The first for the examination of the documents that reflect the comprehensive care policies for women victims of family violence, in health and justice services; and, the second to know the state of political stories in our reality. The instruments will be: the bibliographic records, the documentary analysis matrix and the semi-structured guide, respectively. Academic search engines were produced: Scielo, Redalyc, Google academic, ERIC, mainly. It is observed that the area in which the investigation was developed is the city of Huánuco, on the population it is constituted by 38 lawyers registered in the illustrious bar association of Huánuco. The main conclusions of the research carried out made it possible to establish the balance of the national public policy aimed at comprehensive care for women victims of family violence and the guarantee of its implementation, which was negative.

Key Words: Women victims, public policies, family violence.

ÍNDICE

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen.....	iv
Abstract.....	v
Introducción.....	xiv
CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	10
1.1. Fundamentación del problema de investigación.....	10
1.2. Formulación del problema de investigación general y específicos	11
1.2.1. Problema general	11
1.2.2. Problemas específicos.....	11
1.3. Formulación del objetivo general y específicos.....	12
1.3.1. Objetivo general.....	12
1.3.2. Objetivos específicos	12
1.4. Justificación	12
1.5. Limitaciones.....	13
1.6. Formulación de hipótesis generales y específicas	13
1.6.1. Hipótesis general.....	13
1.6.2. Hipótesis específicas.....	13
1.7. Variables	14

1.8.	Definición teórica y operacionalización de variables	15
1.8.1.	Definición teórica de las variables	15
1.8.2.	Operacionalización de variables	16
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO		17
2.1.	Antecedentes de la investigación	17
2.1.1.	Antecedentes internacionales	17
2.1.2.	Antecedentes nacionales	19
2.2.	Bases teóricas	22
2.2.1.	Violencia familiar	22
2.2.2.	Violencia contra la mujer	23
2.2.3.	Tipos de violencia	25
2.2.4.	Escalada y ciclo de violencia contra las mujeres	26
2.2.5.	La víctima de violencia	28
2.2.6.	Políticas públicas	30
2.3.	Definiciones conceptuales	46
2.3.1.	Política pública	46
2.3.2.	Violencia de género	46
2.3.3.	Violencia familiar	47
2.4.	Bases epistemológicas	47
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA		50

3.1.	Ámbito	50
3.2.	Población.....	50
3.3.	Muestra	50
3.4.	Nivel, tipo de estudio	50
3.4.1.	Nivel.....	51
3.4.2.	Tipo.....	51
3.5.	Diseño de investigación	51
3.5.1.	Diseño	51
3.6.	Métodos, técnicas e instrumentos	52
3.6.1.	Métodos.....	52
3.6.2.	Técnicas.	52
3.6.3.	Instrumentos.....	52
3.7.	Validación y confiabilidad del instrumento.....	52
3.7.1.	Validación.....	52
3.7.2.	Confiabilidad de instrumentos	52
3.8.	Procedimiento	53
3.9.	Tabulación y análisis de datos	53
3.10.	Consideraciones éticas	53
CAPÍTULO IV. RESULTADOS		54
4.1.	Presentación descriptiva.....	54

4.2. Contrastación de hipótesis.....	71
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN.....	78
5.1. Discusión de resultados.....	78
5.2. Aporte de la investigación	81
CONCLUSIONES	83
RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS	84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	85
ANEXOS.....	89
ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA	90
ANEXO 02. CUESTIONARIO	92

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1.	Definición teórica de las variables	15
TABLA 2.	Operacionalización de variables	16
TABLA 3.	Acciones en las que se articulan las acciones de defensa legal y patrocinio ..	34
TABLA 4.	Consideraciones de las políticas públicas	54
TABLA 5.	Consideraciones del Estado	55
TABLA 7.	Consideración de la gestión actual de las políticas públicas.....	57
TABLA 8.	Consideración de la gestión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	58
TABLA 9.	Leyes para la prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar	59
TABLA 10.	Consideración de los criterios utilizados por los jueces para evaluar los diversos casos.....	61
TABLA 11.	Inmediación entre el juez y la mujer víctima de violencia familiar.....	62
TABLA 12.	Existencia de la correcta aplicación entre las normas actuales y la realidad de las políticas públicas	63
TABLA 13.	Razón del por la que no podemos combatir la violencia familiar.....	64
TABLA 14.	Políticas públicas sobre los derechos de la mujer.....	65
TABLA 15.	El Estado realiza provisiones estratégicas para asegurar el cumplimiento de las Políticas Públicas	66
TABLA 16.	La gestión de políticas públicas	67

TABLA 17.	Las políticas públicas incluyen el enfoque de equidad de género	68
TABLA 18.	Las políticas públicas de lucha contra violencia familiar	69

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1.	Ciclo de violencia	27
FIGURA 2.	Consideraciones de las políticas públicas	54
FIGURA 3.	Consideraciones del Estado	56
FIGURA 4.	Consideración de las políticas públicas en relación a la violencia familiar....	57
FIGURA 5.	Consideración de la gestión actual de las políticas públicas.....	58
FIGURA 6.	Consideración de la gestión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	59
FIGURA 7.	Leyes para la prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar	60
FIGURA 8.	Consideración de los criterios utilizados por los jueces para evaluar los diversos casos.....	61
FIGURA 9.	Inmediación entre el juez y la mujer víctima de violencia familiar	62
FIGURA 10.	Existencia de la correcta aplicación entre las normas actuales y la realidad de las políticas públicas	64
FIGURA 11.	Razón del por la que no podemos combatir la violencia familiar.....	65
FIGURA 12.	Políticas públicas sobre los derechos de la mujer	66
FIGURA 13.	El Estado realiza previsiones estratégicas para asegurar el cumplimiento de las Políticas Públicas	67
FIGURA 14.	La gestión de políticas públicas	68
FIGURA 15.	Las políticas públicas incluyen el enfoque de equidad de género	69

FIGURA 16. Las políticas públicas de lucha contra violencia familiar 70

Introducción

A lo largo de la historia de la humanidad, la violencia contra las mujeres resulta ser uno de los mayores problemas que enfrenta, porque desde los albores de la civilización tanto la misoginia como la violencia han sido parte de todas las sociedades. La violencia ahora se reconoce como un problema de salud pública con graves implicaciones para la salud física y mental de las mujeres. En esta misma línea, García, C., & Amin, A. (2019), señalan que el tema de la violencia contra las mujeres logró ser incluido en la agenda de desarrollo mundial en 1990 gracias al trascendental, reflexivo y colaborativo trabajo de promoción realizado por las organizaciones que trabajan por las mujeres y con el apoyo incondicional de los Estados. Esto motivó que el tema fuera reconocido como un problema social de salud pública y la adopción de leyes y políticas públicas por parte de los Estados para abordarlo.

En el Perú, el desarrollo e implementación de políticas públicas que se practiquen, adviertan, aborden, ganen imparcialidad y fortalezcan dentro de la sociedad en su conjunto son de trascendente importancia, en este sentido, el Estado peruano adoptó medidas para atender este tema mediante la promulgación del Decreto Legislativo N° 1098 de 2012, que creó el MIMP, la cual es la entidad encargada de desarrollar y ejecutar leyes, programas, planes e iniciativas para salvaguardar a este grupo vulnerable; y la Ley N° 30364 de 2015 para fortalecer la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y de los miembros del grupo familiar con el fin de brindarles una vida libre de violencia y respeto a sus derechos. El Estado peruano, por su parte, incorporó el artículo 108-B al Código Penal en respuesta al aumento de feminicidios en el país con el objetivo de sancionar severamente a quien atente o asesine a su pareja (mujer).

Para ello se ha formulado como problema de investigación, el siguiente planteamiento:
¿Cuál es el balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres

víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma previsto en el Objetivo estratégico 2 del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la mujer 2009 – 2015 - PNCVM, 2009-2015, en Huánuco período 2020 – 2021? El objetivo general que guió la investigación fue: Establecer el balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, en Huánuco período 2020 – 2021. De igual forma, se planteó los siguientes objetivos específicos: Determinar el balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema de salud, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015; y establecer el balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema judicial, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015.

La hipótesis planteada fue: El balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa, en Huánuco período 2020 – 2021.

El trabajo está estructurado en cuatro capítulos: el primero, “Problema de investigación” se fundamenta en problema, se exponen los problemas, sus objetivos e hipótesis, así como se justifica en evaluar el cumplimiento de una de las políticas más importantes sobre la violencia contra la mujer, es decir la atención integral de la mujer víctima de violencia, en los ámbitos de salud y judicial, a fin de conocer el estado de las políticas diseñadas e implementadas al respecto, sobre todo, partiendo del hecho que a pesar de existir tales políticas la violencia hacia la mujer, no cede especialmente en el ámbito familiar. En el capítulo II “Marco teórico” se recogen

investigaciones que siguen la misma línea, denominados antecedentes, asimismo se efectúan algunas precisiones en las bases teóricas tanto de la política pública de atención integral a la mujer víctima de violencia familiar como de la garantía de implementación de la política pública de atención integral. Continuando con el capítulo III “Metodología”, el cual nos señala principalmente la población constituida por 38 abogados colegiados en el ilustre colegio de abogados de Huánuco. Finalmente, en el capítulo IV “Discusión y resultado” se encuentran los resultados obtenidos y contrastados, señalándose su aporte dentro del trabajo de investigación.

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema de investigación

Es innegable que uno de los problemas que aquejan a nuestra sociedad actual y que afectan derechos fundamentales de las víctimas es la agresión, de todo tipo, que sufren las mujeres a expensas de sus cónyuges, concubinos o pareja sentimental, esta violencia tiene como mudos testigos a los menores de edad que conviven con la pareja y que además son víctimas pasivas, con grave perjuicio de su salud mental.

Si consideramos que la familia constituye la célula fundamental de la sociedad y por ende del Estado, nos enfrentamos a un problema que socava las raíces mismas de tal institución. Situación que reclama la atención prioritaria de nuestros gobernantes.

Esta problemática ha sido materia de atención de los organismos internacionales, que han dado lugar a tratados internacionales específicos, como lo es el Convenio Interamericano para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocido como “Convención de Belem Do Para”, el cual en su Capítulo III establece los Deberes de los Estados, precisando que deben adoptar políticas orientadas a tal fin, entre otros. Tales políticas deben ser expresadas en normas penales, civiles y administrativas, así como de otro carácter que coadyuven al logro planteado, regulando aspectos sustantivos y adjetivos del problema.

En tal virtud, nuestro país ha desarrollado sendas políticas públicas al respecto, las mismas que dejan de ser implícitas, asumidas como un asunto privado a cargo de la familia y consideradas como un tema de interés público, dado la afectación a un sinnúmero de mujeres. Siendo inicialmente las más notorias: el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 – PLANIG, Ley de igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres – Ley 28983. Posteriormente se han

promulgado sendas políticas más agresivas y normas específicas, que en conjunto conforman un sólido ordenamiento en estas materias; sin embargo, vemos día a día manifestaciones de tal aberrante actitud hacia las mujeres.

En este orden de ideas se hace necesario examinar una de tales políticas orientadas al cumplimiento de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema de salud y al sistema judicial. (Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015) cuyo resultado esperado fue: “instancias del Estado, a nivel nacional, regional y local, fortalecidas y en capacidad de elaborar e implementar políticas públicas para la atención integral de los distintos tipos de violencia”. (pág.14).

Las políticas públicas no solo deben ser claras, sino que se requiere sobre todo su cumplimiento por parte de los responsables de su ejecución.

1.2. Formulación del problema de investigación general y específicos

1.2.1. Problema general

P.G. ¿Cuál es el balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma previsto en el Objetivo estratégico 2 del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la mujer 2009 – 2015 - PNCVM, 2009-2015, en Huánuco período 2020 – 2021?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿Cuál es el balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema de salud previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM?

PE2. ¿Cuál es el balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema judicial, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015?

1.3. Formulación del objetivo general y específicos

1.3.1. Objetivo general

O.G. Establecer el balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, en Huánuco período 2020 – 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1. Determinar el balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema de salud, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015.

OE2. Establecer el balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema judicial, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015.

1.4. Justificación

Las sociedades modernas requieren bases seguras para el desarrollo de sus pueblos y estas están dadas en primer lugar por una convivencia pacífica, respeto por la ley, respeto a los demás, actuar honestamente, principalmente. Nada de eso ocurrirá si un sector de sus componentes violenta los derechos de los demás, sobre todo violenta su libertad e integridad física, incluso la

vida. De modo tal, que todos tenemos el deber de acompañar tales esfuerzos desde el lugar que nos permita hacerlo, en el presente caso, desde el ámbito académico. En este sentido, abordaremos el trabajo de evaluar el cumplimiento de una de las políticas más importantes sobre la violencia contra la mujer, es decir su atención integral en el sistema de salud y judicial, a fin de conocer el estado de dichas políticas diseñadas e implementadas al respecto, sobre todo, partiendo del hecho que, a pesar de existir tales lineamientos, la violencia hacia la mujer no cede especialmente en el ámbito familiar. De tal modo, de ser el caso, formular sugerencias para su mejoramiento a fin de reducir y erradicar la violencia contra la mujer en el ámbito familiar.

1.5. Limitaciones

Probablemente las limitaciones materiales que impone la situación de emergencia sanitaria que vivimos, podría ser una restricción para el logro de nuestro propósito de estudio, también el acceso a documentos fuentes sobre la problemática planteada y la renuencia de las autoridades responsables de implementar tales políticas.

1.6. Formulación de hipótesis generales y específicas

1.6.1. Hipótesis general

H.G. El balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa, en Huánuco período 2020 – 2021.

1.6.2. Hipótesis específicas

HE1. El balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema de salud, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa.

HE2. El balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema judicial, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa.

1.7. Variables

Variable independiente

Política pública de atención integral a la mujer víctima de violencia familiar

Variable dependiente

Garantía de implementación de la política pública de atención integral

1.8. Definición teórica y operacionalización de variables

1.8.1. Definición teórica de las variables

TABLA 1. Definición teórica de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN TEÓRICA
Variable independiente Política pública de atención integral a la mujer víctima de violencia familiar.	Acción estratégica del gobierno orientada a brindar servicios exhaustivos a las mujeres víctimas de violencia familiar, en las áreas de salud, justicia, principalmente, para contrarrestar los efectos nocivos de la violencia experimentada.
Variable dependiente Garantía de implementación de la política pública de atención integral.	Previsiones estratégicas que realiza el gobierno, para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas destinadas a controlar y erradicar la violencia familiar contra la mujer. Pretende cerrar la brecha entre la norma y la realidad, a fin de dar efectividad al contenido de los derechos protegidos.

1.8.2. Operacionalización de variables

TABLA 2. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL
<p>Variable independiente</p> <p>Política pública de atención integral a la mujer víctima de violencia familiar</p>	<p>La política pública de atención integral de la salud, es la provisión continua y con calidad de un conjunto de atenciones según necesidades de salud específicas de las personas en los aspectos físico, mental y social en cada etapa de vida, según el género, la cultura u otros factores que determinan su carácter único como ser humano. Comprende la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud.</p> <p>La política pública de atención integral del servicio de justicia a través del fortalecimiento de los servicios jurídicos gratuitos de los Colegios de Abogados y el Ministerio de Justicia.</p>
<p>Variable dependiente</p> <p>Garantía de implementación de la política pública de atención integral</p>	<p>Mecanismos e instrumentos de aseguramiento del cumplimiento de las previsiones de las políticas públicas pertinentes, en el presente caso atención integral en salud y justicia.</p>

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. *Antecedentes internacionales*

López, D. (2021). Las políticas públicas como garantía de los derechos fundamentales. La legislación ecuatoriana y el bienestar de la sociedad. Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Indoamérica, sede Ambato, Ecuador.

Las políticas públicas son generadas según el tipo de estado adoptado por un país, sea este de Derecho Social de Derechos o Constitucional de Derechos y Justicia, dentro de este último, en el Ecuador, se han implementado planes nacionales de desarrollo, los cuales orientan la actuación a nivel de gobierno para la eficacia de los derechos fundamentales, con los que se articulan interinstitucionalmente dentro del ámbito público y cuentan con respaldo del sector privado y la participación ciudadana. Dichas políticas públicas pretenden solventar problemas latentes que ameritan la diligencia de los actores antes descritos, sea para su formulación, ejecución, evaluación y control en favor de los derechos constitucionalmente reconocidos y el interés general del mandante. Por lo que el presente artículo tiene como objetivo: Analizar la evolución de las políticas públicas en el Ecuador según los tipos de estado asumidos, y su actual aplicación, a fin de garantizar los derechos fundamentales con enfoque en los grupos de atención prioritaria. Para lo cual se ha realizado una investigación documental de revisión bibliográfica, aplicando los métodos históricos– lógico e inductivo – deductivo que apuntan a identificar el despliegue obligatorio y de responsabilidad del estado, para garantizar el respeto de los derechos a manera de una garantía constitucional.

Garzón, J. (2017). La política pública como instrumento de garantía del derecho a la educación del pueblo afroecuatoriano: el caso del acceso a la educación superior de los afroecuatorianos de la provincia de Imbabura en el período 2008 – 2013. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Sede Ecuador

Precisa el autor que el estudio se centra en el análisis de la política pública para el acceso a la educación, identificando el proceso del diseño e implementación de tal política, basado en el marco analítico de los instrumentos pertinentes (Modelo NATO) y su correspondencia con la garantía de los derechos fundamentales, guiado por los recursos que se utilizan para su concreción. Ofrece enfoques teóricos sobre tales políticas, explicaciones sobre el mismo y la aplicación del modelo NATO para el análisis respectivo. Se trata de una tesis de corte dogmático. Su principal conclusión es que la política pública necesita de una serie de herramientas para el logro de su propósito, desde su formulación hasta su ejecución, por lo que se requiere verdaderos análisis y seguimiento en la aplicación de la misma.

Giménez, C., & Valente, X. (2010). El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. Cuadernos del Cendes, 27(74), 51-79. Caracas – Venezuela.

El artículo se propone contribuir al debate sobre la relación entre políticas públicas y derechos humanos desde dos aspectos. En primer término, mediante la sistematización de elementos que definen y caracterizan el enfoque de los derechos humanos y que facilitan su comprensión. En segundo lugar, identificando algunos de los desafíos y oportunidades de la implementación de políticas públicas en general, y sociales en particular, orientadas por los derechos humanos, entendidos como un marco de referencia que puede darle sustento y orientación al cumplimiento de las obligaciones del Estado. El principal aporte es la presentación sistemática

de un conjunto de ideas y planteamientos de distintos autores, generando elementos para continuar un debate en ciernes: el desarrollo y aplicación del enfoque de derechos.

Gutiérrez, J.A., Restrepo, R.D., Zapata, J.S. (2017). Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde los enfoques, fines y funciones del Estado. *Revista CES Derecho*, (8), 2, 333-351.

El artículo plantea la hoja de ruta en materia de formulación, implementación y evaluación de políticas públicas. Los fines y las funciones del Estado, representan las fuentes y orientaciones respectivamente, sobre las que deben basarse las políticas públicas. Se recurre a los métodos descriptivo y exploratorio para dar cuenta de la perspectiva sistemática de las políticas públicas, a su vez, que la revisión metodológica partirá de los enfoques de planes, política económica, programas y/o proyectos y secuencial para establecer el grado de naturalización de las mismas. El primer producto a desarrollar, está encaminado a exponer los elementos que requieren las políticas públicas para materializarse; como segundo, las guías que deben tener las políticas públicas para la interacción entre los sistemas de ordenamiento, y por último, la revisión sobre los enfoques de las políticas públicas, frente a los fines y funciones del Estado.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Cano, W., & Guillén, P. (2021). Centro de atención integral para víctimas de violencia familiar y sexual; en el distrito de Villa el Salvador – Lima.

La violencia familiar y sexual es un problema social que perjudica frecuentemente a familias diariamente ya sea dentro o fuera del hogar, quienes más sufren de estos actos son las mujeres y los tipos de violencia más comunes son físicos, psicológicos y sexual. Esto resulta una problemática para el desarrollo de nuestro país y es una muestra clara que no se hacen valer los

derechos humanos. Existen programas contra la violencia familiar que no muestran resultados evidentes en cada zona propuesta, centros de atención para la mujer que dejaron de funcionar, centro de emergencia mujer que no tienen el carácter que debería tener y municipalidades que destinan el presupuesto para otros fines. Es una muestra clara de discriminación para un problema latente y que se reproducirá a través de generaciones. La propuesta del Centro de Atención Integral para víctimas de violencia familiar y sexual en el distrito de Villa el Salvador – Lima, contempla estrategias de atención integral especializada para prevenir y atender a la población víctima de violencia física, psicológica y sexual, donde mediante charlas, talleres, capacitaciones, educación, residencia temporal, atención médica, asesoría jurídica, puedan rehabilitarse y posteriormente reintegrarse a la sociedad valiéndose por sí misma, llegando a una independencia, mostrándose capaz de salir adelante sin tener que sentir dependencia por la pareja.

Coronel, I., & Vidal, B. (2021). Aplicación de la neuroarquitectura para el reforzamiento del tratamiento a las personas víctimas de violencia familiar Huaraz, 2021.

La violencia familiar es un problema social que va en aumento cada año y aunque se empleen centros de atención para poder afrontar esta realidad la mujer sigue siendo el sexo más vulnerable, es por ello que la presente investigación pretende analizar los beneficios de la neuroarquitectura para el reforzamiento del tratamiento a las personas víctimas de violencia familiar Huaraz, 2021. El estudio tiene un enfoque mixto, pero con preponderancia cuantitativa de tipo correlacional causal con un diseño descriptivo correlacional. La población estuvo integrada por 198 personas con una muestra de 60 personas, las cuales todas figuraron en la lista del Centro Emergencia Mujer (CEM) identificadas por las investigadoras a través de trabajo de campo. Para la recolección de datos se utilizaron los instrumentos de Ficha de Observación aplicada a los espacios del CEM, el Cuestionario y Casos Análogos. Se procesaron los datos con las respuestas

obtenidos, el cual el 98% de las Personas Víctimas de Violencia dan un resultado desfavorable con respecto a los ambientes del CEM y la inexistencia de la neuroarquitectura para poder tratar estos casos, es decir, constituyen un aspecto de suma importancia para el tratamiento y recuperación de las personas vulnerables a la violencia, los criterios que también ofrece la neuroarquitectura son: forma y contorno, proporción, color y la aplicación de patrones de diseño biofílico. Se concluye que estos permitirán una óptima recuperación a las mujeres víctimas de violencia familiar para ser insertadas nuevamente a la sociedad.

Guevara, R., & Muñoz, Y. (2021). Diseño de un centro de atención psicológica tipo refugio para mujeres víctimas de violencia familiar en la provincia de Chiclayo.

Actualmente el país cuenta con estadística oficial de violencia familiar, que evidencian la magnitud del problema, debido al gran número de mujeres que sufren sus consecuencias a nivel personal, social y que muchas veces las lleva a la muerte o sufren un daño psicológico muy fuerte y no existe un lugar donde pueda tener asistencia psicológica permanente ni ambulatoria. En ese mismo contexto, las mujeres recurren a estas estancias públicas que no cuentan con una infraestructura moderna y no prioriza una atención psicológica especializada. La presente investigación resalta esta necesidad, proponiendo “Diseño de un centro de atención psicológica tipo refugio para mujeres víctimas de violencia familiar en la provincia de Chiclayo”, desde esta perspectiva se estudió 2 casos análogos que se asemejen al proyecto y se identificó el uso del color como solución proyectual, además, se extrajo del libro psicología del color de Eva Heller, colores para este tipo de casos, ya que posee, según los estudios realizados, efectos terapéuticos en las personas que padecen de problemas psicológicos, teniendo un impacto positivo en la rehabilitación. También se consideró una matriz de consistencia, que definió, el terreno número 3,

cumpliendo con los requerimientos necesarios para el emplazamiento de la propuesta arquitectónica con índices ecológicos.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Violencia familiar

2.2.1.1. Definición.

Al referirnos de violencia doméstica o violencia familiar, estamos refiriéndonos a una de las formas de la violencia de género: la misma que se desarrolla en el espacio doméstico (que no alude exclusivamente al espacio físico de la casa o el hogar). Entendemos por espacio doméstico al delimitado por las interacciones en contextos privados. De ese modo puede caracterizar una relación de noviazgo, una relación de pareja, con o sin convivencia, o los vínculos con ex parejas. En tanto sub-forma de la violencia de género, sus objetivos son los mismos: ejercer control y dominio sobre la mujer para conservar o aumentar el poder del varón en la relación.

Las manifestaciones en conductas y actitudes son muy variadas, incluyendo el maltrato físico, el abuso sexual, el abuso económico, el abuso ambiental, el maltrato verbal y psicológico, el chantaje emocional, etc. Las consecuencias son siempre un daño en la salud física, psicológica y social de la mujer, un menoscabo de sus derechos humanos y un riesgo para su vida. (Instituto de las mujeres del Estado de San Luis Potosí, 2012, pág. 30)

Asimismo, la violencia familiar refiere a:

Todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos. En este caso,

los grupos vulnerables identificados por la investigación en este campo, son las mujeres, los/as niños/as y las personas mayores. (Ob. Cit.)

Así como la violencia doméstica es una forma de violencia basada en el género, la violencia familiar tiene dos vertientes: una de ellas basada en el género y la otra, basada en la descendencia.

En conclusión, la violencia se dirige siempre hacia la población más vulnerable, definida culturalmente como la “más débil” (en realidad, a quienes se les ha negado la participación democrática en el poder). Por lo tanto, cuando estudiamos los problemas incluidos dentro de la violencia familiar, además de la violencia hacia la mujer, consideramos al maltrato infantil y al maltrato hacia las personas ancianas.

2.2.2. Violencia contra la mujer

2.2.2.1. Definición

Las definiciones que podemos brindar referente a la violencia de género, es lo que brinda el Art. 1 de la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” (Naciones Unidas, Conferencia de Viena 1993):

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que causa o es susceptible de causar a las mujeres daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

Asimismo, lo estatuido por Violencia contra las Mujeres en la (Art. 2º. Fracc. XIII. “Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí”)

“Cualquier acción u omisión no accidental que perjudique a las mujeres, basada en su género, que les cause daño psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte”.

Asimismo, se considera a la violencia contra las mujeres a:

“Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”;

- a) “que tenga lugar al interior de la familia o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea o no que el agresor comparta el mismo domicilio que la mujer”.
- b) “que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona”.

Debido a la naturaleza compleja de la violencia que sufren muchas mujeres en relaciones íntimas, no existe una definición única que manejen todos/as los/as profesionales de este tema a nivel internacional, sino que hay varios términos que abarcan desde el más general hasta lo más específico del fenómeno, por lo tanto, surgen una serie de términos que aparentemente se superponen y que plantean permanentes dudas en relación a la pertinencia de su aplicación: así, en la literatura especializada coexisten denominaciones tales como violencia de género, violencia doméstica, violencia familiar, violencia intrafamiliar, etc. (Corsi, 1999, p.2)

Al respecto, J. Corsi. (1999), señala que cuando hablamos de violencia de género nos referimos a todas las formas mediante las cuales se “intenta perpetuar el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal; se trata de una violencia estructural que se dirige hacia las mujeres con el objeto de mantener o incrementar su subordinación al género masculino”.

Esta violencia se expresa a través de conductas y actitudes basadas en un sistema de creencias sexista y heterocentrista, que tienden a acentuar las diferencias apoyadas en los

estereotipos de género, conservando las estructuras de dominio que se derivan de ellos. La violencia de género adopta formas muy variadas, tanto en el ámbito de lo público, como en los contextos privados. Ejemplos de ella son, entre otras, todas las formas de discriminación hacia la mujer en distintos niveles (político, institucional, laboral), el acoso sexual, la violación, el tráfico de mujeres para prostitución, la utilización del cuerpo femenino como objeto de consumo, la segregación basada en ideas religiosas y, por supuesto, todas las formas de maltrato físico, psicológico, social, sexual que sufren las mujeres en cualquier contexto, y que ocasionan una escala de daños que pueden culminar en la muerte. (Instituto de las mujeres del Estado de San Luis Potosí, 2012, pág. 29)

2.2.3. Tipos de violencia

2.2.3.1. Violencia física

Se refiere a “cualquier acto material, no accidental, que inflige daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, sustancias, armas u objetos, que puede provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas”.

2.2.3.2. Violencia psicológica

Hace alusión a “todo acto u omisión que daña la estabilidad psicológica y que conlleva a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio”.

2.2.3.3. Violencia patrimonial

Se define como “cualquier acto u omisión que afecta la situación patrimonial de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos

destinados a satisfacer sus necesidades, y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima”.

2.2.3.4. Violencia sexual

Constituye “cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima, o ambas, que atenta contra su libertad, dignidad, seguridad sexual e integridad física, que implica el abuso de poder y la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto”.

2.2.4. Escalada y ciclo de violencia contra las mujeres

La violencia que se ejerce sobre las mujeres en el marco de las relaciones de pareja o de afectividad, es un fenómeno muy complejo con consecuencias muy graves y sobre múltiples sujetos de la convivencia, ya que confluyen en este ámbito vínculos jurídicos y afectivos, dependencias emocionales y económicas y, en la mayoría de los casos, hijos e hijas en común y una relación de convivencia entre el agresor y la mujer. (Instituto de las mujeres del Estado de San Luis Potosí, 2012, pág. 35)

Esta escalada de la violencia se concibe como un desarrollo medido que se da cada vez con mayor intensidad, en el cual se incrementa la agresión de manera constante. Estudios revelan que inicia con abusos psicológicos justificados por el agresor como medida de protección a la víctima, complicado de percibir por su apariencia de amor que con el paso de tiempo reduce la seguridad y confianza de la mujer en su capacidad de acción.

Se trata de conductas restrictivas y controladoras, que van minando su autonomía, a la vez que la sitúan en condiciones de dependencia y aislamiento. Un ejemplo son los celos, la vigilancia, la censura sobre la ropa, amistades o actividades, el control de los horarios, las

salidas fuera de la casa, etc. (Instituto de las mujeres del Estado de San Luis Potosí, 2012, pág. 36)

Cotidianamente, las conductas mencionadas anteriormente son el inicio de maltratos físicos y “no se perciben por parte de las mujeres como agresivas, sino como manifestaciones del carácter de la pareja o de rasgos masculinos por excelencia (rol dominante y protector a un tiempo)”, dichas conductas se toman como normales y suele ser minimizada y admitidas tácitamente “lo que genera a las mujeres situaciones de indefensión aprendida y vulnerabilidad”.

El aumento progresivo de la violencia, hasta llegar a las agresiones físicas e incluso a la muerte, puede extenderse a lo largo de un prolongado periodo de tiempo, durante el cual se incrementa la pérdida de referencias, autoestima, seguridad personal, de manera que es difícil para la mujer víctima percibir y entender el significado y la trascendencia del proceso en el que está inmersa, así como el riesgo que corre.

FIGURA 1. Ciclo de violencia



Walker, L. La teoría del ciclo de la violencia, 1979.

2.2.5. La víctima de violencia

La víctima de violencia de género siempre es una mujer. Cualquier mujer, por el hecho de serlo, puede llegar a sufrir una situación violenta de este tipo. Independientemente de las circunstancias particulares de cada víctima (económicas, laborales, sociales, educativas, etc.) o de otros elementos que pueden incrementar el riesgo potencial de sufrir maltrato (pautas culturales, socialización según estereotipos de género, falta de medios para la detección, dificultades en la aplicación de la legislación vigente, etc.) el principal factor de riesgo es ser mujer.

2.2.5.1. Características

Aunque no existe un perfil único de mujer maltratada, existen una serie de características comunes en todas las víctimas: el abuso se inicia entre los 17 y 28 años, en la mitad de los casos hay antecedentes de episodios depresivos previos al abuso y la dependencia o tendencia a establecer relaciones asimétricas con el otro sexo, aceptando reglas patriarcales en la relación.

Es probable que la mujer haya sufrido malos tratos en la infancia, haya desarrollado una baja autoestima y una alta tolerancia a la violencia, ya que se trata de un modelo aprendido antes.

Diversos estudios, demuestran que una de cada siete mujeres casadas ha sido violada o agredidas sexualmente por sus maridos. El abuso sexual dentro de la pareja es cualquier contacto realizado contra la voluntad de la mujer desde una posición de poder. Sin embargo, las mujeres tienden a minimizar este problema porque creen que los hombres tienen unas necesidades que deben satisfacer a su manera.

Por ello la mayor parte de las denuncias se refieren a los golpes recibidos, pero no denuncian la violencia sexual. Para las víctimas la violación es un acto que se produce entre dos personas desconocidas.

El maltrato continuado genera en la mujer un proceso patológico de adaptación denominado: "Síndrome de la Mujer Maltratada".

La Repetición del ciclo de la violencia y la vivencia recurrente del mismo, instaura el síndrome de la mujer maltratada, este promueve el estado de parálisis progresiva que adquiere la mujer víctima de violencia constituyendo el síndrome de indefensión aprendida. La mujer aprende y aprehende que, haga lo que haga, siempre será maltratada; que no puede controlar ni detener la conducta de su pareja y que cualquier acción de ella puede provocar un mal peor hacia sí misma o hacia otros, ello opera inmovilizándola para pedir ayuda. (Walker, 1989)

2.2.5.2. Rasgos de la mujer maltratada

Cree todos los mitos acerca de la violencia.

- a) Baja autoestima.
- b) Se siente culpable por haber sido agredida.
- c) Se siente fracasada como mujer, esposa y madre.
- d) Siente temor y pánico.
- e) Falta de control sobre su vida.
- f) Sentimientos encontrados: odia ser agredida, pero cree que le han pegado por su culpa, que se lo merecía.
- g) Se siente incapaz de resolver su situación.
- h) Cree que nadie le puede ayudar a resolver su problema.
- i) Se siente responsable por la conducta del agresor.
- j) Se aísla socialmente.

- k) Riesgo de adicciones.
- l) Acepta el mito de la superioridad masculina.
- m) Teme al estigma del divorcio.

2.2.6. Políticas públicas

“La Comisión entiende que la institucionalidad pública y estatal es comprendida como las instancias donde se diseñan, se ejecutan y se controlan las políticas públicas; en dichas esferas es esencial resaltar la importancia de la promoción y/o protección de los derechos humanos” (CIDH. 2017-2021. Pág. 40). “La institucionalidad pública puede definirse tanto por sus normas o reglas formales que estructuran las funciones y competencias organizacionales, como por las prácticas informales conformadas por la cultura, los valores, las rutinas, los hábitos, las costumbres, que caracterizan una institución” (IPPDH, Pág. 151).

La CIDH considera que el vínculo entre la institucionalidad y las políticas públicas es absolutamente interdependiente e indivisible toda vez que toda política se estructura en el marco de alguna institución; y toda institución estatal se conforma por políticas que formula, ejecuta y/o monitorea y evalúa. (CIDH. 2017-2021. Pág. 40)

“Por lo tanto, la inclusión del enfoque de derechos en las políticas públicas necesariamente tiene un impacto en materia de institucionalidad: la cuestiona, la interpela, la obliga a repensarse antes, durante y después de todo proceso de diseño, implementación y evaluación”. (IPPDH, Pág. 152)

2.2.6.1. Plan estratégico para atención a mujeres víctimas de violencia familiar

- CEM: Centro emergencia mujer

“Los CEM son servicios públicos especializados y gratuitos de atención integral y multidisciplinaria para víctimas de violencia familiar y sexual, en los cuales se brinda orientación legal y psicológica”.

- SAU (MIMP): Servicio de Atención Urgente

“Es un servicio gratuito y especializado cuya finalidad es brindar en forma inmediata, eficaz y oportuna, atención a las víctimas de los casos de violencia familiar y sexual que llaman a la Línea 100”.

- CAI: Centro de Atención Institucional

“El CAI es un servicio de intervención con varones adultos, que han sido sentenciados por actos de violencia familiar y que son remitidos por el juez de paz y/o juzgado de familia para su recuperación”.

- Ministerio Público

“El Ministerio Público es un organismo autónomo del Estado y tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos”.

- Fiscalía de Turno

“Permiten recepcionar las denuncias verbales que formulen los ciudadanos, registrando y accediendo al trámite correspondiente”.

- LÍNEA 100

“Servicio gratuito las 24 horas a nivel nacional con profesionales especializados en brindar contención emocional, orientación e información en temas de violencia familiar y sexual”.

- Programa Nacional AURORA para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar

“Se encarga de diseñar y ejecutar acciones y políticas de prevención, atención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel nacional”.

- Policía Nacional del Perú

“La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado que tiene por misión garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad”.

2.2.6.2. Protocolo para atender y proteger a las víctimas de violencia

En el marco de la Ley 30364, el ejecutivo aprobó (Decreto Supremo 012-2019-MIMP) y publicó el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de “la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, uno de los principales instrumentos que establece las disposiciones para garantizar a las víctimas el derecho a una vida libre de violencia”.

El Protocolo define procedimientos para que todos los sectores y entidades involucradas en la materia, brinden un servicio coordinado, articulado y oportuno, de modo tal que contribuyan a la protección de la víctima y a su integridad personal.

- a) Las instituciones involucradas en el cumplimiento del protocolo son:
- b) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables,
- c) Ministerio de Salud,

- d) Ministerio del Interior,
- e) Ministerio de Justicia y Derechos,
- f) Ministerio de Educación,
- g) Poder Judicial,
- h) Ministerio Público,
- i) Gobiernos regionales y locales.

Entre los lineamientos podemos destacar las siguientes acciones y procedimientos, sin embargo, el Protocolo es amplio en las orientaciones para que las víctimas de violencia tengan acceso a la justicia.

2.2.6.3. Atención diferenciada a las víctimas

Señala que una de las principales características de la atención a la víctima debe ser la calidez, empatía, celeridad y oportunidad sin ningún tipo de discriminación. Estas características están en concordancia con espacios de atención amigables y especiales para la entrevista y el uso del lenguaje originario de la víctima. Resalta el respeto al derecho que tiene la víctima a recibir información sobre los procesos y medidas de protección que le corresponde.

El Protocolo pone en primer lugar el interés superior del niño, estableciendo una atención diferenciada en los casos de niños, niñas y adolescentes. La entrevista debe ser realizada por una psicóloga, sin caer en la revictimización, y con participación de los padres o tutores. Asimismo, se deben identificar los factores de riesgo que afectan su integridad. (Ministerio de Salud, 2007)

En el caso de las personas adultas mayores, precisa la identificación de algún tipo de deterioro cognitivo propio de la edad. Si acude sola, identificar una red de apoyo idónea. Cuando

se trata de personas con discapacidad, se debe limitar la ayuda a lo necesario, procurando que la persona haga sola las actividades que en ese momento este en capacidad de realizar.

2.2.6.4. Articulación sectorial para la atención y protección a las víctimas

El Protocolo afirma el derecho que tienen las víctimas de violencia a servicios de asistencia jurídica y/o defensa pública de manera gratuita y especializada, en tal sentido, pone como énfasis en la articulación entre los sectores involucrados en la asistencia jurídica y defensa pública, en la promoción, prevención, atención y recuperación y las instituciones prestadoras de salud (IPRESS).

Con relación a la defensa legal y patrocinio, le delega al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) a través de los Centros Emergencia Mujer (CEM) y de manera complementaria, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) a través de los servicios de Defensa Pública. Por otro lado, la Policía Nacional del Perú, el Poder Judicial o el Ministerio Público, se complementan en la asistencia legal y atención integral.

TABLA 3. Acciones en las que se articulan las acciones de defensa legal y patrocinio

Servicio	Sector	Descripción
Defensa legal	MIMP a través de los CEM	Orientan a la persona agraviada en el ejercicio de su derecho de defensa y acceso a la justicia.
Patrocinio legal especializado	MINJUS a través de los servicios de Defensa Pública	Elabora una estrategia legal personalizada y acorde con las necesidades de la persona agraviada.

	<p>Solicita medidas de protección y/o cautelares necesarias para garantizar la seguridad de la persona agraviada.</p> <p>Identifica, denuncia, canaliza ante las autoridades cualquier acción que perjudique o menoscabe los derechos de la persona agraviada.</p> <p>Solicita la reparación civil proporcional al daño e impacto que la agresión generó en el proyecto de vida de la persona agraviada.</p> <p>En el caso que la víctima presente riesgo moderado o severo, en coordinación con el CEM, Ministerio Público o Juzgado para su ingreso a un hogar de refugio temporal para salvaguardar su integridad.</p> <p>El servicio de asistencia jurídica y defensa pública que conoce los hechos de violencia en flagrancia pone en conocimiento del Ministerio Público para que actúe en el marco de sus competencias.</p> <p>Informan al juzgado de familia los hechos.</p>
--	--

		Solicita las medidas de protección más idóneas que neutralicen la condición de riesgo en que se encuentre la víctima y coordina su ingreso a una casa de refugio temporal.
Denuncia y Derivación de denuncias	Policía Nacional del Perú. Poder Judicial o Ministerio Público	Reciben la denuncia, derivan y coordinan con los CEM, cuando estos no pueden brindar los servicios lo comunican al MINJUS.

2.2.6.5. Los servicios de promoción, prevención, atención y recuperación de las víctimas

Se trata de la articulación de un conjunto de instituciones que brindan servicios de promoción, atención y recuperación de las víctimas, a las cuales la víctima puede acceder y ser derivadas luego de recibir atención en la comisaría, Ministerio Público, Poder Judicial, CEM, establecimientos de salud, Unidad de Protección Especial (UPE), Instituto de Medicina Legal o Ciencias Forenses. Estos servicios son los hogares de refugio temporal, los centros de Atención Residencia Geriátrico, que son lugares de acogida temporal con la confidencialidad y seguridad necesaria.

Por otro lado, deben brindar atención gratuita a las víctimas para su recuperación integral de la salud física y mental, exámenes de ayuda diagnóstica (laboratorio, imagenología y otros) hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico.

2.2.6.6. Requerimientos Básicos para la Atención Integral de la Persona Afectada

Para llevar a cabo los diversos procesos considerados en la Guía Técnica para la atención integral de las personas afectadas por la violencia basada en género, se considerarán los siguientes requerimientos básicos:

2.2.6.6.1. Recursos Humanos.

“El personal de salud debe ser capacitado para asumir procesos de consejería en todos los establecimientos de salud”.

“Todo el personal de salud será capacitado, sensibilizado y conocerá las preguntas de detección, las cuales se incluirán como procedimiento de rutina dentro de la Historia Clínica”.

“En los puestos y centros de salud se deberá contar con un profesional de salud o personal capacitado, quién se encargará de la consejería básica para la intervención en crisis la detección y la referencia a establecimientos de salud con capacidad resolutive y a otras instituciones locales, así como al seguimiento de los casos contrarreferidos de los diversos establecimientos, debiendo coordinar para brindar una mejor atención y cubrir los diferentes horarios de servicio”.

“En los Hospitales Generales los procesos de consejería, atención, referencia y rehabilitación estarán a cargo del personal profesional especializado”.

2.2.6.6.2. Espacios para la atención integral.

La atención podrá realizarse en el espacio intramural, en uno de los ambientes del establecimiento de salud, debiendo ser adaptado de manera características de: privacidad, confidencialidad y seguridad, y en el espacio extramural, a través de acciones de promoción de la salud, en escenarios como la familia, la comunidad, las instituciones educativas, los centros

laborales, a través de acciones de promoción de la salud, visitas domiciliarias y actividades educativo – comunicacionales. (Ministerio de Salud, 2007, pág. 21)

2.2.6.6.3. Materiales e instrumentos:

El personal de salud deberá contar con:

- a. Guía Técnica de Atención Integral de las personas afectadas por la Violencia Basada en Género, el mismo que incluye la ficha de tamizaje de la VBG y los flujogramas de Atención intra y extramural.
- b. Directorio de instituciones locales (para la información y remisión de los casos).
- c. Material informativo y educativo comunicacional.
- d. Guía Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva.

2.2.6.6.4. Componentes de la Atención Integral

La atención integral de las personas afectadas por la violencia basada en género, comprende el desarrollo de un conjunto de acciones en los aspectos de Promoción, Recuperación y Rehabilitación de la salud de la persona víctima de violencia basada en género:

- Promoción

Este componente comprende el desarrollo de acciones referidas a incentivar una cultura del buen trato en los escenarios en los que se desarrolla la promoción de la salud, a través de:

- a. El personal de salud del primer y segundo nivel de atención realizará acciones de promoción de la salud, en el marco de los principios de equidad, respeto a los derechos humanos e interculturalidad, poniendo especial énfasis en evitar acciones que conlleven a cualquier tipo de discriminación, sea esta étnica, cultural, económica o de género.

Asimismo, considerará en su abordaje el fortalecimiento de comportamientos saludables en la familia en sus diferentes espacios de interacción. (Ministerio de Salud, 2007, pág. 21)

- b. La responsabilidad de las acciones de promoción de la salud recae en el responsable de Promoción de la Salud de los establecimientos del primer y segundo nivel de atención del Ministerio de Salud quien tendrá en cuenta el ámbito local al que corresponde y la red de salud a la que pertenece su establecimiento. (MNSA/ DC, SP V. 01)
- Recuperación

Este componente comprende el proceso por el cual los trabajadores de salud detectan, atienden, dan tratamiento y refieren casos de violencia basada en género (VBG), a través de:

- a. “Identificar situaciones o riesgos de VBG a través de los servicios de atención o de manera directa con la persona, familia o comunidad, facilitando los procesos de referencia y traslado cuando corresponda”.
- b. “Sensibilizar y capacitar al personal de salud en la identificación de los signos y síntomas de la persona afectada por la VBG, igualmente deberá conocer los servicios que brinda el establecimiento de salud para la atención de la Violencia Basada en Género, los responsables, instrumentos y horarios”.
- c. “Realizar la atención de la persona afectada, por el personal de salud del 1° Y 2° nivel de atención, para lo cual deberá contar con todos los instrumentos (guía de atención integral, fluxogramas, formularios de consentimiento informado, formularios para servicios auxiliares), así mismo llevar a cabo el proceso de documentación y reporte de los casos”.

- d. “Brindar la atención respectiva a las personas afectadas por la VBG, según nivel de atención y de considerarlo pertinente, derivar el caso al establecimiento de referencia y/o informar sobre las instituciones o redes sociales existentes”.
- e. “Realizar acciones de consejería y crear espacios diferenciados para realizar esta actividad con adolescentes y adolescentes gestantes afectadas por la VBG”.
- f. “Contar con personal capacitado según nivel de complejidad, que posea competencias en el tema para la consejería en aspectos de VBG”.
 - Rehabilitación

Este componente comprende la rehabilitación emocional de las víctimas, el cual es un proceso especializado cuya responsabilidad corresponde a los especialistas relacionados con la salud mental, para ello dicho personal brindará tratamiento físico, soporte emocional y tratamiento psicológico según lo requiera el caso. Además, se debe tener en cuenta que hay que evitar prescribir medicamentos que alteren el estado de ánimo de la persona usuaria (sobre todo cuando hay una alta valoración de riesgo) ya que podría ponerse en peligro la capacidad de predicción y reacción ante un eventual ataque de la persona agresora; asimismo, los establecimientos de salud utilizarán el Protocolo sobre violencia contra la mujer, todo ello se hará a través de:

- a. “Atención especializada en los servicios de salud de segundo y tercer nivel de atención, luego de referencia,
- b. Se realizarán coordinaciones con el establecimiento que refirió el caso durante el tiempo que dure la rehabilitación,
- c. Se realizará la contra referencia luego de culminado el proceso de rehabilitación”.

2.2.6.6.5. Descripción del proceso de atención integral institucional

- Promoción de la Salud.

Según el Ministerio de Salud, 2007: “el responsable de promoción de la salud del establecimiento, en coordinación con el médico jefe y el equipo técnico de salud, será el facilitador de procesos, en los Programas de Familias y Viviendas Saludables, Promoción de la Salud en Instituciones Educativas y Municipios y Comunidades Saludables” para ello, deberá realizar acciones en diferentes niveles:

- Acciones intrasectoriales e intersectoriales:

Se promoverá y/o fortalecerá la gestión intrasectorial, identificando aliados, con miras a coordinar acciones conjuntas de promoción de una cultura de buen trato y prevención de la violencia en:

A nivel Regional:

- a. Promover espacios para el diálogo e intercambio de información, avances y cuestiones de interés interinstitucional con el fin de fortalecer alianzas estratégicas frente a la violencia basada en género.
- b. Recopilar, sistematizar y actualizará semestralmente la información sobre incidencia y prevalencia de la VBG, incluyendo la información de los otros sectores.
- c. Planificar y ejecutar campañas multisectoriales coordinadamente actividades y campañas dirigidas a sensibilizar a la comunidad en torno a las consecuencias de la VBG y la promoción de los diferentes servicios que brindan las instituciones que conforman el tejido social local existente.
- d. Fortalecer las competencias técnicas del personal en acciones de promoción de la salud.

- e. Formalizar compromisos mediante la firma de convenios o acuerdos interinstitucionales que expresen formalmente la voluntad institucional para el trabajo conjunto.
- f. Contribuir con la creación de Observatorios Municipales para todo tipo de violencia.
- g. Establecer políticas específicas orientadas a la protección de las personas en situación de vulnerabilidad frente a la VBG (niñas, niños, adolescentes, gestantes, adultas y adultas mayores).

A nivel Local.

- a. Promover el fortalecimiento del tejido social local para la promoción de estilos de vida no violentos con la finalidad de disminuir la «permisividad social de la violencia en la comunidad.
- b. Promover y/o fortalecer la articulación y la gestión multisectorial contra la Violencia Basada en Género con énfasis en el nivel local, identificando las instituciones y organizaciones públicas y privadas que operan en su comunidad y promoviendo la participación de miembros voluntarios, conformándose alianzas con las instituciones de los diversos sectores del Estado (Educación, Interior, Justicia y Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social).
- c. Elaborar un directorio que contenga los nombres de las instituciones, sus representantes, funciones y servicios, así como sus teléfonos y otros datos pertinentes para la coordinación intrasectorial e interinstitucional.
- d. Sensibilizar a las instituciones locales (instituciones educativas, Comisaría, Centros de Emergencia Mujer, Defensorías de Niños Niñas y Adolescentes, Fiscalía, Módulo de Atención Integral del Niño entre otras), para asumir compromisos en la promoción y

atención de las personas afectas por la VBG identificando responsabilidades, compromisos y modalidades de trabajo conjunto.

A nivel familiar.

- a. Se brindar pautas de crianza respecto al fortalecimiento de una cultura de buen trato entre sus miembros.
- b. Se favorecer la implementación del eje temático de cultura de paz y buen trato, salud sexual y reproductiva y de habilidades para la vida a través del Programa de Familias y Viviendas Saludables.
- c. Se fomentar relaciones horizontales, basadas en la equidad, la tolerancia y valores intrafamiliares como responsabilidad, solidaridad, equidad de género y respeto por el otro, orientadas al ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
- d. Se rescatar el rol de la familia como institución que fomenta el compromiso de sus miembros en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y formación de valores.
- e. Se favorecer la eliminación de todas las formas de violencia doméstica y violencia basada en género al interior de la familia.

A nivel de las Instituciones Educativas.

- a. Se coordinar con las instituciones educativas de la comunidad, la implementación de acciones del temático de cultura de paz y buen trato y de habilidades para la vida y salud sexual y reproductiva.
- b. Se coordinar con las instituciones educativas la generación de alianzas con otras instituciones y dependencias para reforzar el sistema educativo conducente a la eliminación de la VBG en los educandos.

- c. Desarrollar capacidades técnicas en las y los trabajadores de salud para la implementación del temático de cultura de paz y buen trato en las instituciones educativas que desarrollan el programa de promoción de la salud en las instituciones educativas.
 - Detección de las Personas Afectadas por la VBG.

Para la detección de las personas afectadas por la violencia basada en género, se realizará el siguiente procedimiento:

Pautas para realizar la Detección de la VBG:

- a. El personal de TRIAJE, será preparado y estará en alerta a la presencia de los signos de VBG, en las personas que solicitan atención, y los orientará al consultorio en el cual pueda recibir atención adecuada y oportuna.
- b. Las historias clínicas incluirán las preguntas de detección como procedimiento de rutina de todas las pacientes nuevas y continuadoras.
- c. El personal de salud de los consultorios realizara las siguientes acciones:
 - Asegurar una buena comunicación con la persona usuaria de los servicios de salud y especialmente con las que pertenecen a comunidades étnico culturales que no hablan el castellano.
 - Saludar respetuosamente y llamar a la persona usuaria por su nombre.
 - Identificarse indicando nombre, cargo y función dentro del establecimiento de salud.
 - Asegurar confidencialidad y privacidad.
 - Mostrar una actitud de respeto y escucha.

- Realizar preguntas sobre el contexto familiar y sociodemográfico.
- Permitir a la persona que se exprese sin interrupciones, evitar actitudes críticas o valorativas.
- Preguntar el motivo de la consulta.
- No criticar, regañar, ni desautorizar a la persona.
- No hacer gestos, burla o ni juicios de valor sobre lo que la persona usuaria expresa.
- Mostrar empatía, preguntar cómo le afecta el problema o necesidad que la trae a consulta utilizando un lenguaje fácil de entender.
- Usar un lenguaje no verbal amable y no permitir que haya dominio de ninguna de las partes.
- Demostrar interés y compromiso de ayudarla a resolver el problema o necesidad.
- En el caso que la persona usuaria no manifieste espontáneamente una situación de violencia, llevar a cabo las preguntas del Cuestionario de Detección evitando la brusquedad y tratando de ser progresivos.
- Referencia, contrarreferencia y seguimiento
 - a. Luego de haber atendido a él/la usuaria/o, el personal de salud realizará acciones de seguimiento brindando citas para las consejerías en el establecimiento de salud, o si fuera el caso, de tratamiento en el hospital.
 - b. La referencia generalmente se hace desde los Puestos, Centros de Salud y desde la comunidad, a fin de realizar la evaluación integral, la atención correspondiente y la emisión de certificado médico si el caso lo requiere o es solicitado expresamente.
 - c. El personal de salud utilizará para los registros de los casos de VBG, la Ficha de Tamizaje y la Historia Clínica.

- d. En caso de inasistencias a sus citas se hará la visita domiciliaria, preguntándole si es posible que reciba las visitas domiciliarias.
- e. Al considerar la gravedad de las lesiones y la valoración del riesgo para la vida o la integridad física, el personal de salud debe tener en cuenta la referencia a una instancia de mayor nivel resolutivo, o a los Hospitales de Tercer Nivel, si el caso lo amerita. Para ello se tendrá en cuenta los criterios de capacidad resolutiva, accesibilidad y oportunidad.
- f. Si existieran problemas de salud mental, deberá brindarse la atención correspondiente en los consultorios de salud mental de los centros de referencia u hospitales, utilizando los procedimientos pertinentes.
- g. Si hubiera necesidad de preservar la integridad de la persona usuaria deberá referirse a las Defensorías, Fiscalías, delegaciones policiales o casas refugio que existan en el ámbito local. Esta acción tendrá que ser voluntaria y deberá guardarse absoluta reserva.

2.3. Definiciones conceptuales

2.3.1. Política pública

Política pública “es todo lo que los gobiernos deciden hacer o no hacer”, esta es una de las definiciones más difundidas del término y le pertenece a Thomas Dye, autor de “Entendiendo las políticas públicas” (2008). En efecto, las políticas públicas remiten a las acciones -o inacciones- de los gobiernos, que están dirigidas a la solución de problemas de la colectividad.

De otro lado, señala Manuel Tamayo Sáez (1997): “Las políticas públicas son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios”.

2.3.2. Violencia de género

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género. (Blog: ONU MUJERES.

2.3.3. Violencia familiar

La violencia familiar es un término utilizado para describir la violencia y el abuso de familiares o una pareja íntima, como un cónyuge, ex cónyuge, novio o novia, ex novio o ex novia, o alguien con quien se tiene una cita.

La violencia familiar puede adoptar muchas formas, pero involucra el uso de la intimidación y amenazas o conductas violentas para ejercer poder y control sobre otra persona. En general, la persona abusiva es de sexo masculino y las mujeres a menudo son las víctimas; sin embargo, la violencia familiar también se produce contra los hombres. El maltrato infantil, de personas mayores y de hermanos también se considera violencia familiar.

2.4. Bases epistemológicas

El estudio de la violencia ha sido materia de diversas explicaciones de orden teórico, tales como: el modelo intrapersonal, el psico-social y el socio-cultural. Este último, busca las raíces del mismo en la estructura social, sus funciones, las subculturas subyacentes y los sistemas sociales

predominantes. Explica que los valores y las normas sociales dominantes dan razón del uso de la violencia, a partir del cual se establece la existencia de sectores sociales más violentos que otros, basados en reglas culturales que pretenden legitimar tal comportamiento y justifican apuntando a la necesidad de supervivencia del grupo familiar.

Estimando a la familia como un producto social, buscan explicación en las categorías de sexo y edad; de modo tal que la prevalencia de los adultos es notoria.

La violencia intrafamiliar es concebida como aquellos actos violentos ejercicio por una persona que guarda una relación marital, sexual o de cuidado hacia otros, con responsabilidades recíprocas; también como una forma de establecer relaciones y de afrontar conflictos recurriendo a la fuerza, a la amenaza, a la agresión emocional o al abandono (Gonzales et. al., 2002).

Según Echeburúa y De Corral (1998)

La violencia intrafamiliar alude a todas las modalidades de abuso que tiene lugar en las vinculaciones entre los miembros de una familia que conviven bajo un mismo techo. Consideran relación de abuso, a aquella particularidad de interacción que, enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder, incluye conductas que de una o de varias partes, por acción u omisión, ocasiona daño físico o psicológico a los demás miembros.

De acuerdo a estas consideraciones, la violencia intrafamiliar daña no solo al sujeto que es víctima de ella, sino que sus repercusiones se extienden a todos los miembros de dicho círculo familiar, especialmente a los niños y niñas quienes son testigos de tales actos execrables.

En las sociedades modernas, la percepción de la violencia intrafamiliar ha evolucionado de ser un asunto privativo de las familias, a tener las connotaciones actuales de un problema de salud pública, por lo que reclama la intervención del Estado de acuerdo a la Constitución a la ley.

De allí que dicha lamentable realidad que experimentan muchas familias de nuestro país, promueve la atención prioritaria del Estado, a través de la formulación de políticas públicas orientadas a combatir y de ser posible erradicar tales comportamientos que menoscaban el centro mismo de la sociedad.

Las políticas públicas son concebidas como cursos de acción o de inacción gubernamental, adoptados como respuesta a problemas de la misma dimensión, considerándose a la violencia intrafamiliar como uno de los más graves problemas de violación de derechos humanos y de salud pública.

Según Thoenig: “Una política pública es el resultado de una actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental frente a un problema o en un sector relevante de su competencia”. (Observatorio en DH, 2010).

A partir del examen de tales políticas públicas y las medidas apropiadas dictadas para su aseguramiento, es posible verificar su bondad contrastándolas con la realidad sobre la que se aplica. De tal modo que, utilizando la información pertinente y una metodología apropiada será posible evaluar la estructura normativa e institucional adoptada para combatir dicho flagelo y las acciones orientadas a garantizar la defensa de los derechos humanos de las personas víctimas de la violencia intrafamiliar.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Ámbito

El ámbito geográfico de la presente propuesta investigativa es la ciudad de Huánuco y el horizonte temporal el período comprendido entre los años 2020 – 2021.

3.2. Población

- Población.

Estuvo constituida por todas las políticas públicas adoptadas por el Estado peruano para erradicar la violencia familiar contra la mujer, vigentes al 2019 y los encargados de coordinar, planificar, organizar y ejecutar las acciones orientadas al cumplimiento de tales políticas; así como, la información estadística disponible correspondiente a Huánuco, período 2020-2021.

3.3. Muestra

- Muestra.

La muestra será de tipo no probabilística, en la que los elementos seleccionados dependen de las características de la investigación y de los criterios de quien confecciona la muestra (Hernández et. al., 2007, p. 241).

La muestra estará conformada por las políticas públicas sobre violencia familiar contra la mujer, vigentes al 2019, expresadas en normas jurídicas, que se han aplicado en Huánuco en los años 2020-2021; también la información estadística pertinente; así como, la opinión de los responsables del cumplimiento de tales políticas: 38 abogados colegiados en el Ilustre Colegio de abogados de Huánuco.

3.4. Nivel, tipo de estudio

3.4.1. Nivel.

El nivel de la investigación es correlacional, se pretende asociar las dos variables de estudio. (Las investigaciones correlacionales) tiene como propósito conocer la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular...” (Hernández et. al., 2006, p. 105)

3.4.2. Tipo.

El tipo de investigación será aplicada, toda vez que se pretende resolver un problema que se presenta en nuestra realidad socio-jurídica. (Hayman, 1969, p. 171).

3.5. Diseño de investigación

3.5.1. Diseño

No experimental. “Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables...lo que hacemos es observar fenómenos tal como se san en su contexto natural, para después analizarlos” (Hernández, Fernández-Collado y Baptista, 2007, p. 205).

Esquema:

M ----- 01

02

O = (01,02)

Dónde:

M = Muestra de estudio

01, 02 = Variables

O = Observación de las variables

3.6. Métodos, técnicas e instrumentos

3.6.1. *Métodos.*

Se utilizará como métodos generales: el deductivo, descriptivo y el dialéctico; como métodos específicos: el hermenéutico, el político.

3.6.2. *Técnicas.*

Se utilizará las siguientes técnicas: análisis documental y la entrevista. La primera para el examen de los documentos que plasman las políticas de atención integral de las mujeres víctimas de violencia familiar, en los servicios de salud y justicia; y, la segunda para conocer el estado de tales políticas en nuestra realidad. También la exploración virtual.

3.6.3. *Instrumentos.*

Los instrumentos serán: las fichas bibliográficas, matriz de análisis documental y la guía semiestructurada, respectivamente. También Buscadores académicos: SCIELO, REDALYC, GOOGLE SCHOLAR, ERIC, principalmente.

3.7. Validación y confiabilidad del instrumento

3.7.1. *Validación*

La validación de los instrumentos se obtendrá a través del juicio de expertos a partir de la calificación de sus dimensiones e indicadores, a partir de los siguientes criterios: Relevancia, coherencia, suficiencia y claridad.

3.7.2. *Confiabilidad de instrumentos*

La confiabilidad de los instrumentos se obtendrá a través de la aplicación del coeficiente del Alfa de Cronbach. Su aplicación será unidimensional. El valor mínimo aceptable es de 0,70.

3.8. Procedimiento

- a. se confeccionará los instrumentos previstos.
- b. Se efectuará la validación de los mismos conforme a lo indicado precedentemente.
- c. Se establecerá la confiabilidad de los mismos.
- d. Se aplicarán los instrumentos de acuerdo a su naturaleza e instancia de recolección de datos.
- e. Los resultados obtenidos se procesarán con el uso de la estadística descriptiva.

3.9. Tabulación y análisis de datos

- a. Se confeccionarán tablas y gráficos que presenten los resultados obtenidos
- b. Las tablas y gráficos resultantes serán materia de análisis e interpretación.
- c. La tabulación se hará con ayuda del Programa Excel 2013 y su análisis con el paquete estadístico SPSS versión 23.
- d. Posteriormente se procederá a la discusión de resultados.
- e. Finalmente, se elaborará las conclusiones y recomendaciones.

3.10. Consideraciones éticas

- a. La información que se presente se ceñirá a la verdad.
- b. Se respetará los derechos de autor.
- c. Las citas y referencias, se aplicará las Normas APA séptima edición.
- d. Se recabará el consentimiento informado de los pa

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1. Presentación descriptiva

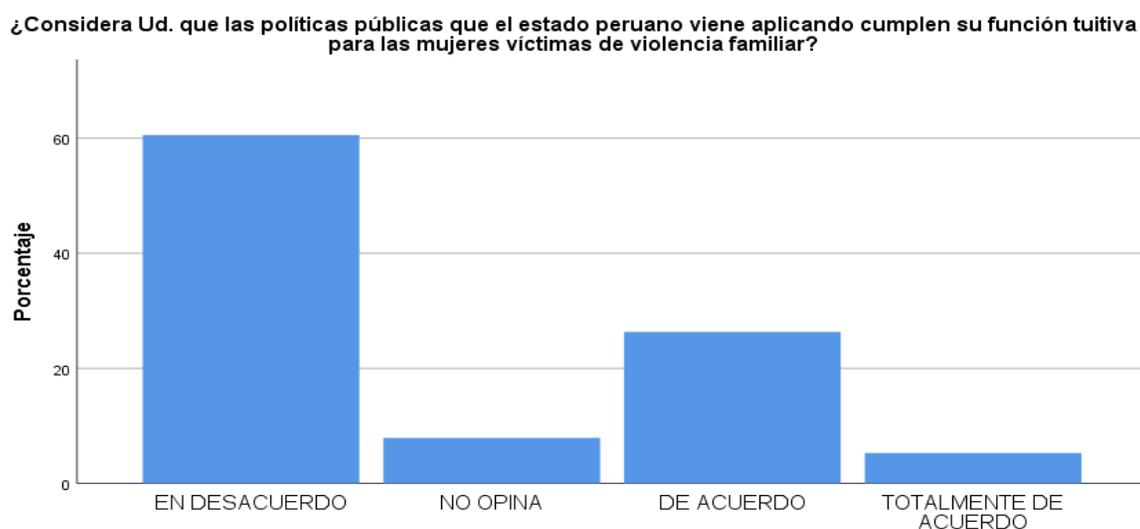
Luego de haber procesado la información obtenida en las encuestas aplicadas a los abogados colegiados en el ilustre colegio de abogados de Huánuco obtuvimos los siguientes resultados:

TABLA 4. Consideraciones de las políticas públicas

1. ¿Considera Ud. que las políticas públicas que el estado peruano viene aplicando cumplen su función tuitiva para las mujeres víctimas de violencia familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	23	60,5	60,5	60,5
	NO OPINA	3	7,9	7,9	68,4
	DE ACUERDO	10	26,3	26,3	94,7
	TOTALMENTE DE ACUERDO	2	5,3	5,3	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

FIGURA 2. Consideraciones de las políticas públicas



Interpretación:

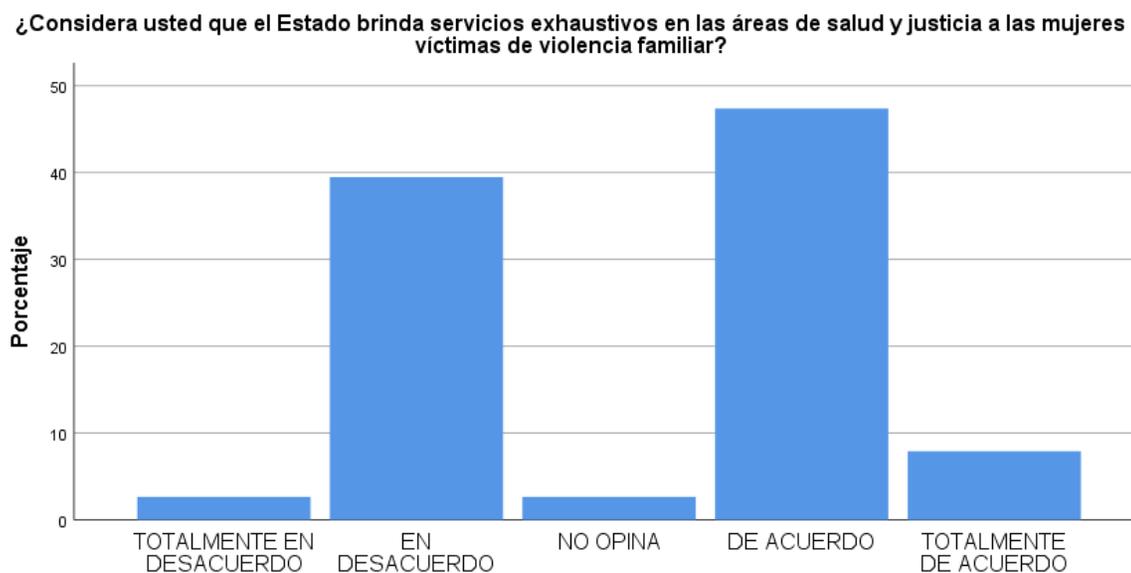
Del 100% de encuestados, el 61% se manifiesta en desacuerdo con respecto al cumplimiento de la función tuitiva de las políticas públicas que el estado peruano viene aplicando para las mujeres víctimas de violencia familiar. De manera contraria un 26% se encuentra de acuerdo y un 5% totalmente de acuerdo, mientras que el 8% no opina. Observamos que mayormente los abogados encuestados opinan que hay un evidente desinterés por parte del Estado en el amparo de las víctimas de violencia familiar.

TABLA 5. Consideraciones del Estado

2. ¿Considera usted que el Estado brinda servicios exhaustivos en las áreas de salud y justicia a las mujeres víctimas de violencia familiar?

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN		1	2,6	2,6	2,6
	DESACUERDO					
	EN DESACUERDO		15	39,5	39,5	42,1
	NO OPINA		1	2,6	2,6	44,7
	DE ACUERDO		18	47,4	47,4	92,1
	TOTALMENTE DE		3	7,9	7,9	100,0
	ACUERDO					
	Total		38	100,0	100,0	

FIGURA 3. Consideraciones del Estado

**Interpretación:**

Del gráfico observamos que el 43% de abogados encuestados no están de acuerdo, al considerar que el Estado brinda servicios exhaustivos en las áreas de salud y justicia para las mujeres víctimas de violencia familiar; y el 54% se encuentra de acuerdo con los servicios prestados por el Estado, mientras el 3% no opina respecto al tema.

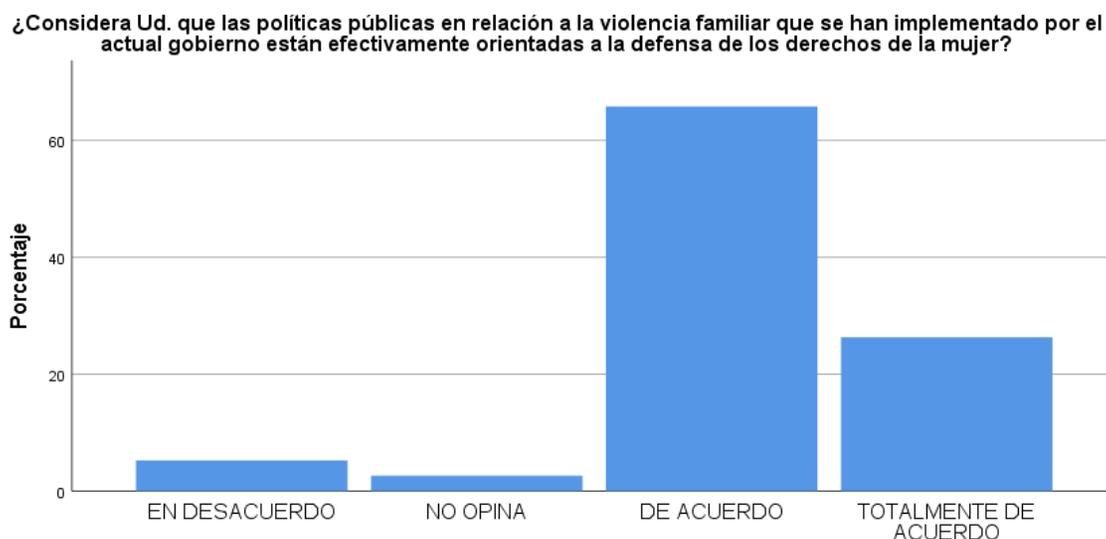
TABLA 6. Consideración de las políticas públicas en relación a la violencia familiar

3. ¿Considera Ud. que las políticas públicas en relación a la violencia familiar que se han implementado por el actual gobierno están efectivamente orientadas a la defensa de los derechos de la mujer?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	2	5,3	5,3	5,3
	NO OPINA	1	2,6	2,6	7,9
	DE ACUERDO	25	65,8	65,8	73,7
	TOTALMENTE DE ACUERDO	10	26,3	26,3	100,0

Total	38	100,0	100,0
-------	----	-------	-------

FIGURA 4. Consideración de las políticas públicas en relación a la violencia familiar



Interpretación:

De los 38 encuestados, el 66%, consideran que, las políticas públicas en relación a la violencia familiar que se han implementado por el actual gobierno están efectivamente orientadas a la defensa de los derechos de la mujer, de la misma manera, el 26% está totalmente de acuerdo con la aplicación de estas políticas. Por el contrario, tenemos un 5% en desacuerdo, mientras que un 3% no opina del tema.

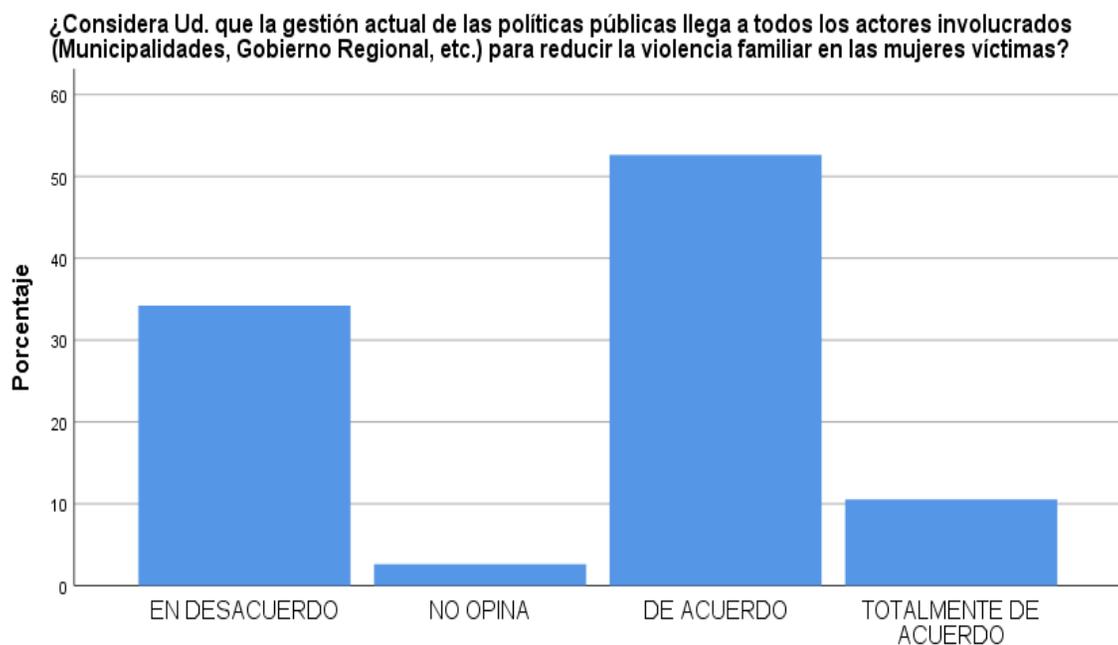
TABLA 7. Consideración de la gestión actual de las políticas públicas

4. ¿Considera Ud. que la gestión actual de las políticas públicas llega a todos los actores involucrados (Municipalidades, Gobierno Regional, etc.) para reducir la violencia familiar en las mujeres víctimas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	13	34,2	34,2	34,2
	NO OPINA	1	2,6	2,6	36,8

DE ACUERDO		20	52,6	52,6	89,5
TOTALMENTE DE ACUERDO	DE	4	10,5	10,5	100,0
Total		38	100,0	100,0	

FIGURA 5. Consideración de la gestión actual de las políticas públicas



Interpretación:

Del gráfico observamos que el 63% de abogados encuestados están de acuerdo, al considerar que la gestión actual de las políticas públicas llega a todos los actores involucrados (Municipalidades, Gobierno Regional, etc.) para reducir la violencia familiar en las mujeres víctimas; y el 34% se encuentra en desacuerdo con la gestión actual, mientras el 3% no opina respecto al tema.

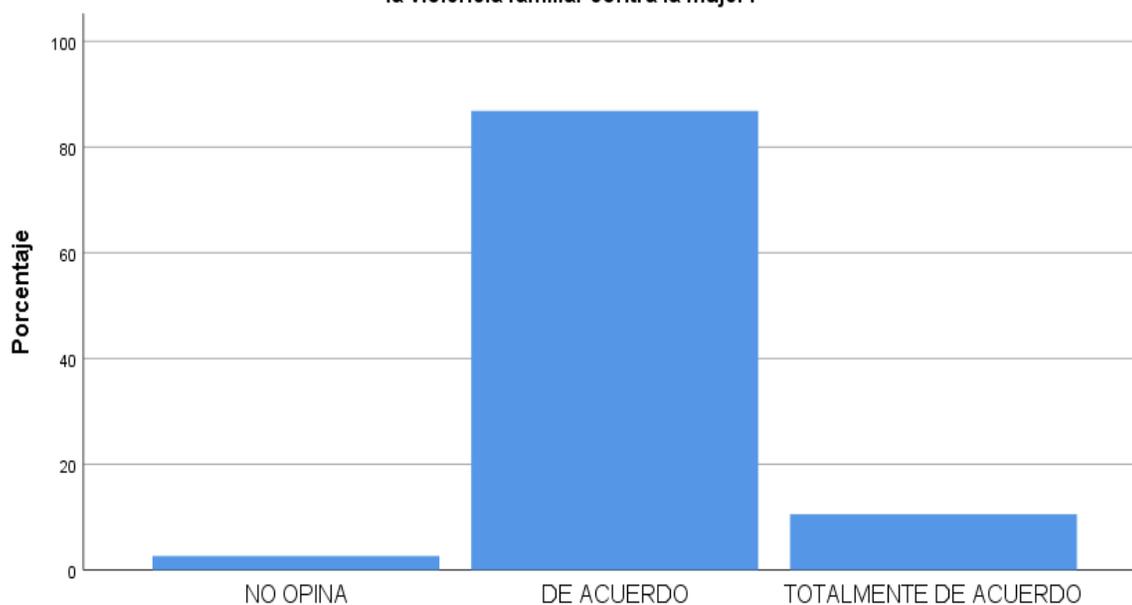
TABLA 8. Consideración de la gestión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- ¿Considera Ud. que la gestión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables está priorizando el tema de la violencia familiar contra la mujer?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO OPINA	1	2,6	2,6	2,6
	DE ACUERDO	33	86,8	86,8	89,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	4	10,5	10,5	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

FIGURA 6. Consideración de la gestión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

¿Considera Ud. que la gestión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables está priorizando el tema de la violencia familiar contra la mujer?



Interpretación:

De los 38 encuestados, el 98%, consideran que, la gestión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables está priorizando el tema de la violencia familiar contra la mujer, mientras que un 2% no opina del tema. Del gráfico podemos colegir que la dirección del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables está favoreciendo y garantizando la protección de las mujeres víctimas en el tema de violencia familiar.

TABLA 9. Leyes para la prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar

6. ¿Estima Ud. que las leyes para la prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar contra la mujer son efectivas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	18	47,4	47,4	47,4
	NO OPINA	1	2,6	2,6	50,0
	DE ACUERDO	16	42,1	42,1	92,1
	TOTALMENTE DE ACUERDO	3	7,9	7,9	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

FIGURA 7. *Leyes para la prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar*



Interpretación:

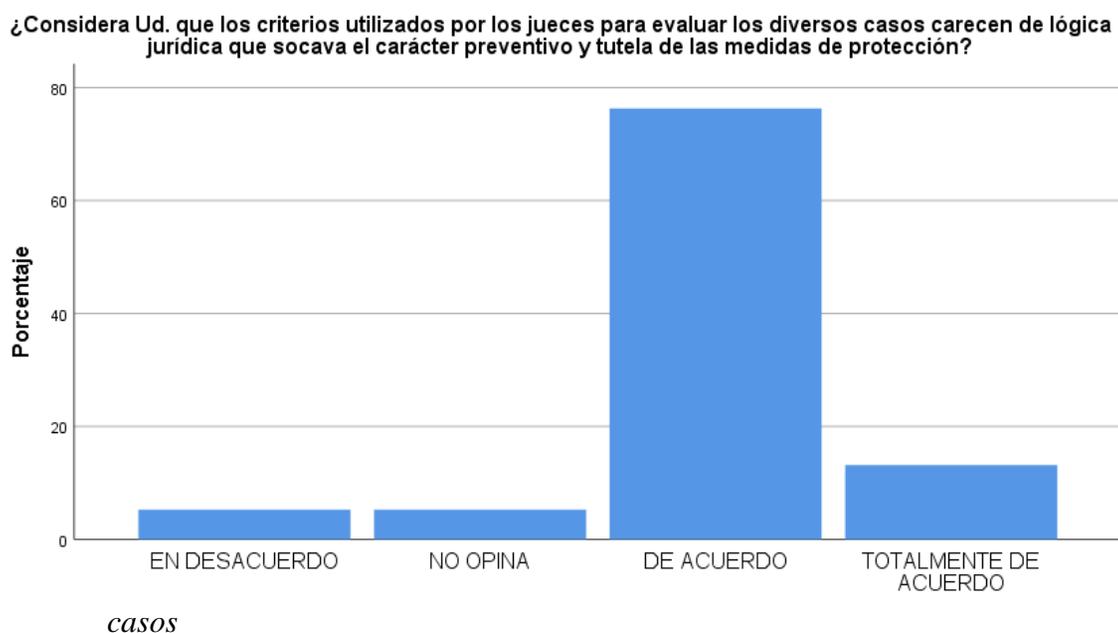
Del total de abogados encuestados, el 50% se manifiesta en acuerdo con respecto a que las leyes para la prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar contra la mujer son efectivas. De manera contraria un 47% se encuentra de desacuerdo y un 3% no opina del tema. Del gráfico observamos que hay controversia entre las respuestas pues la diferencia es poca, sin embargo, la mayor parte opina que la aplicación de estas leyes resulta positiva para combatir la violencia familiar.

TABLA 10. Consideración de los criterios utilizados por los jueces para evaluar los diversos casos

7. ¿Considera Ud. que los criterios utilizados por los jueces para evaluar los diversos casos carecen de lógica jurídica que socava el carácter preventivo y tutela de las medidas de protección?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	2	5,3	5,3	5,3
	NO OPINA	2	5,3	5,3	10,5
	DE ACUERDO	29	76,3	76,3	86,8
	TOTALMENTE DE ACUERDO	5	13,2	13,2	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

FIGURA 8. Consideración de los criterios utilizados por los jueces para evaluar los diversos casos



Interpretación:

De los 38 encuestados, el 90%, consideran que, los criterios utilizados por los jueces para evaluar los diversos casos carecen de lógica jurídica que socava el carácter preventivo y tutela de las

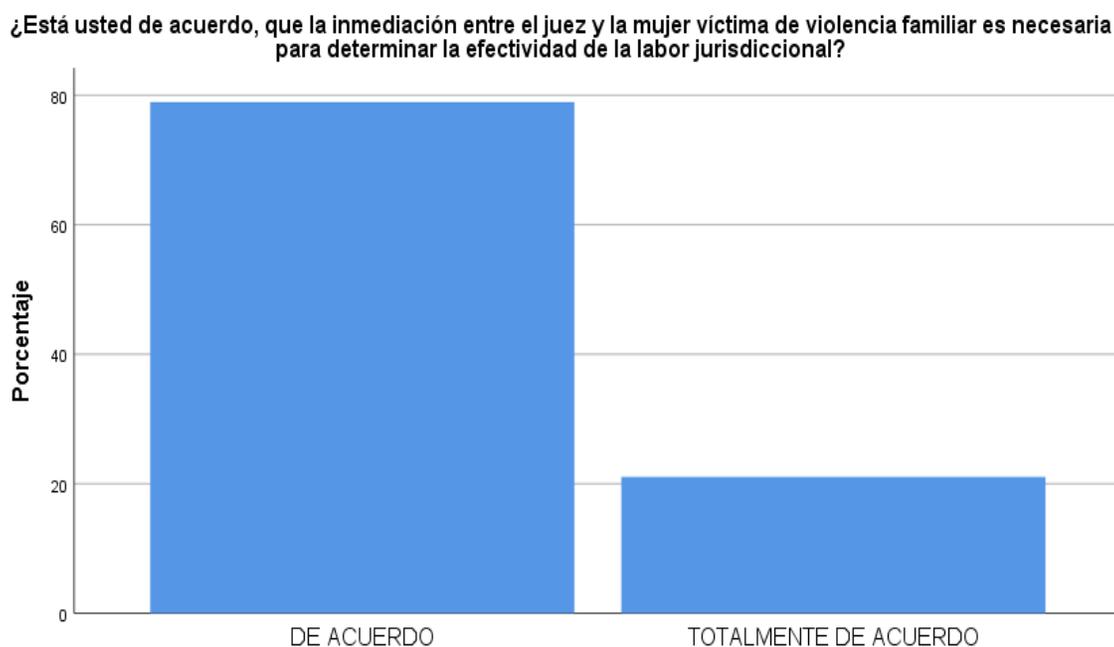
medidas de protección, en menor porcentaje, el 5% está en desacuerdo con el tema. Mientras el 5% no opina.

TABLA 11. Inmediación entre el juez y la mujer víctima de violencia familiar

8. ¿Está usted de acuerdo, que la intermediación entre el juez y la mujer víctima de violencia familiar es necesaria para determinar la efectividad de la labor jurisdiccional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	30	78,9	78,9	78,9
	TOTALMENTE DE ACUERDO	8	21,1	21,1	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

FIGURA 9. Inmediación entre el juez y la mujer víctima de violencia familiar



Interpretación:

Del total de abogados encuestados, el 79% se manifiesta de acuerdo con respecto a que la intermediación entre el juez y la mujer víctima de violencia familiar es necesaria para determinar la

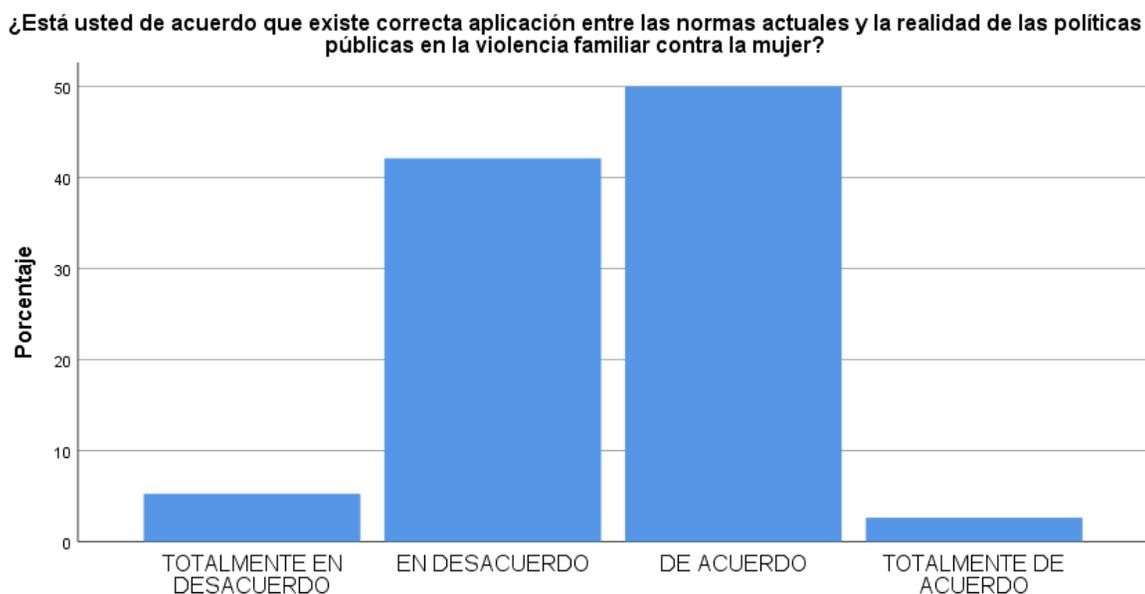
efectividad de la labor jurisdiccional, igualmente el 21% de abogados encuestados está totalmente de acuerdo.

TABLA 12. Existencia de la correcta aplicación entre las normas actuales y la realidad de las políticas públicas

9. ¿Está usted de acuerdo que existe correcta aplicación entre las normas actuales y la realidad de las políticas públicas en la violencia familiar contra la mujer?

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE	EN	2	5,3	5,3	5,3
	DESACUERDO					
	EN DESACUERDO		16	42,1	42,1	47,4
	DE ACUERDO		19	50,0	50,0	97,4
	TOTALMENTE	DE	1	2,6	2,6	100,0
	ACUERDO					
	Total		38	100,0	100,0	

FIGURA 10. Existencia de la correcta aplicación entre las normas actuales y la realidad de las políticas públicas



Interpretación:

De los 38 encuestados, el 53%, consideran que, existe correcta aplicación entre las normas actuales y la realidad de las políticas públicas en la violencia familiar contra la mujer. Por el contrario, tenemos un 47% de abogados encuestados en desacuerdo.

TABLA 13. Razón del por la que no podemos combatir la violencia familiar

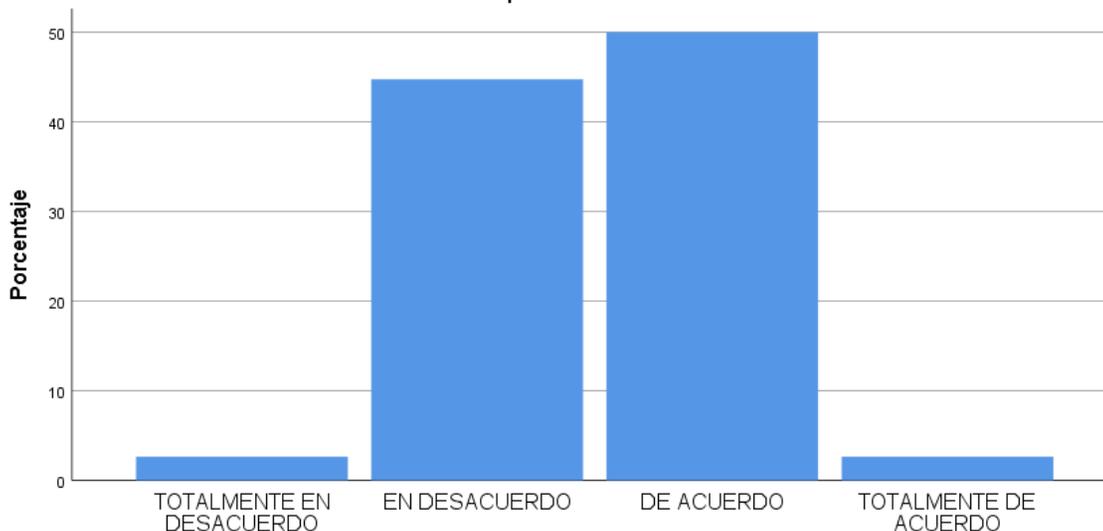
10. ¿Considera Ud. que la razón por la que no podemos combatir la violencia familiar es por falta de políticas públicas?

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN	1	2,6	2,6	2,6
	EN DESACUERDO		17	44,7	44,7	47,4
	DE ACUERDO		19	50,0	50,0	97,4
	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE	1	2,6	2,6	100,0
	Total		38	100,0	100,0	

FIGURA 11. Razón del por la que no podemos combatir la violencia familiar

Interpretación:

¿Considera Ud. que la razón por la que no podemos combatir la violencia familiar es por falta de políticas públicas?



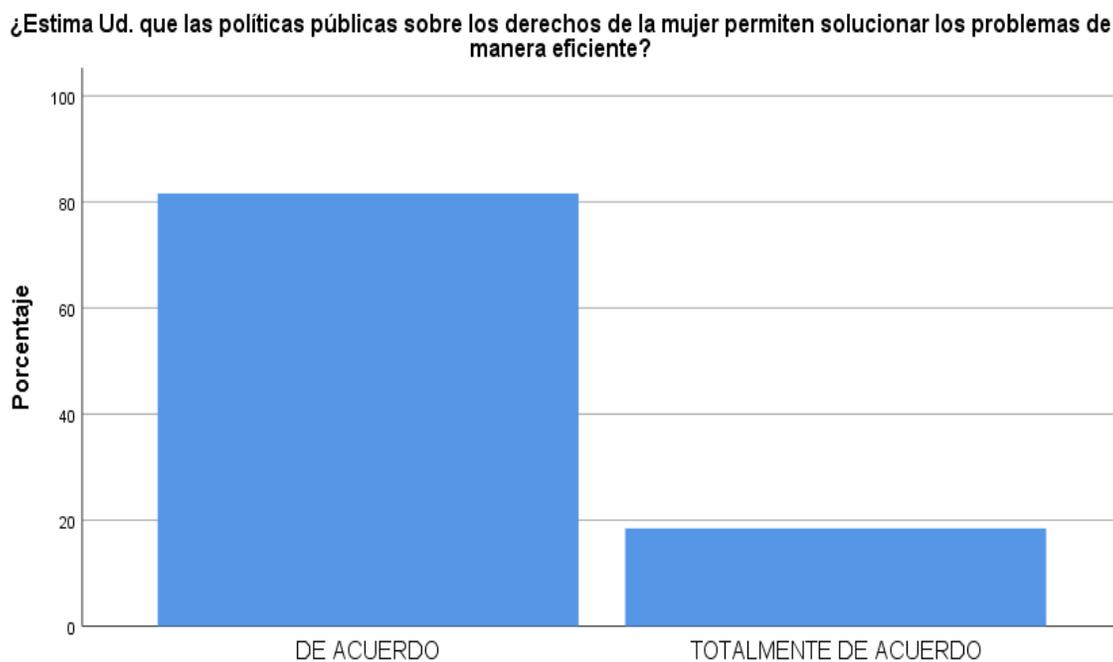
Del 100% de abogados encuestados, el 48% se manifiesta en desacuerdo con respecto a que la razón por la que no podemos combatir la violencia familiar es por falta de políticas públicas. De manera contraria un 52% se encuentra de acuerdo. Observamos del gráfico que por mayoría de los abogados encuestados opinan que es necesario mayores políticas públicas pues estas brindan protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de mujeres víctimas.

TABLA 14. Políticas públicas sobre los derechos de la mujer

11. ¿Estima Ud. que las políticas públicas sobre los derechos de la mujer permiten solucionar los problemas de manera eficiente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	31	81,6	81,6	81,6
	TOTALMENTE DE ACUERDO	7	18,4	18,4	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

FIGURA 12. Políticas públicas sobre los derechos de la mujer



Interpretación:

Del presente gráfico se puede observar que los 38 abogados encuestados en la ciudad de Huánuco creen que las políticas públicas sobre los derechos de la mujer permiten solucionar los problemas de manera eficiente. Por lo que podemos colegir que el 100% de los encuestados están de acuerdo en que las políticas públicas pueden contribuir a la reducción de los problemas de violencia.

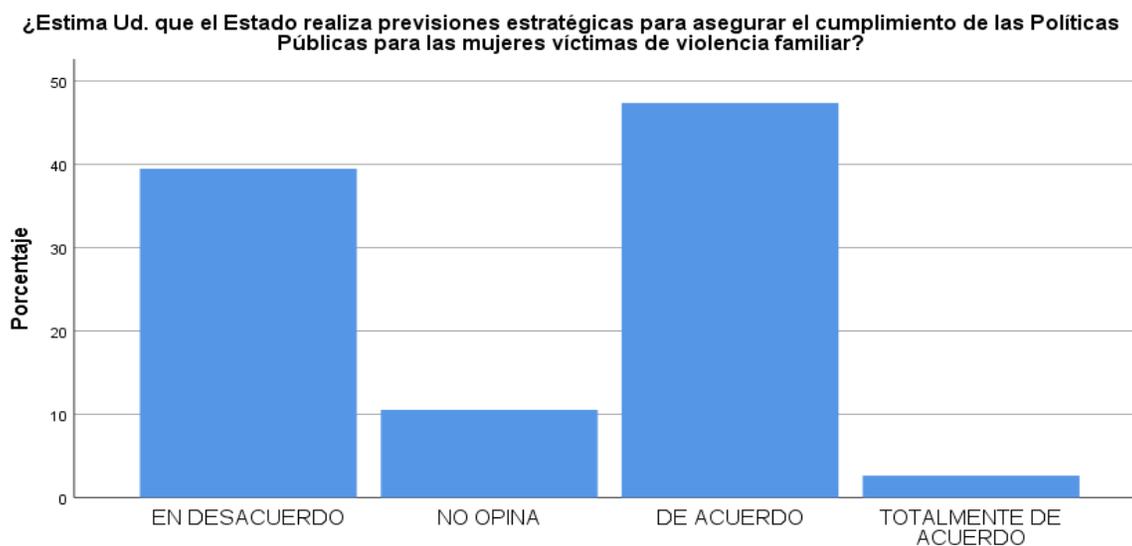
TABLA 15. El Estado realiza provisiones estratégicas para asegurar el cumplimiento de las Políticas Públicas

12. ¿Estima Ud. que el Estado realiza provisiones estratégicas para asegurar el cumplimiento de las Políticas Públicas para las mujeres víctimas de violencia familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	15	39,5	39,5	39,5
	NO OPINA	4	10,5	10,5	50,0

DE ACUERDO		18	47,4	47,4	97,4
TOTALMENTE DE ACUERDO		1	2,6	2,6	100,0
Total		38	100,0	100,0	

FIGURA 13. El Estado realiza provisiones estratégicas para asegurar el cumplimiento de las Políticas Públicas



Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 40% se manifiesta en desacuerdo con respecto a que el Estado realiza provisiones estratégicas para asegurar el cumplimiento de las Políticas Públicas para las mujeres víctimas de violencia familiar. De manera contraria un 49% se encuentra de acuerdo y un 11% no opina del tema.

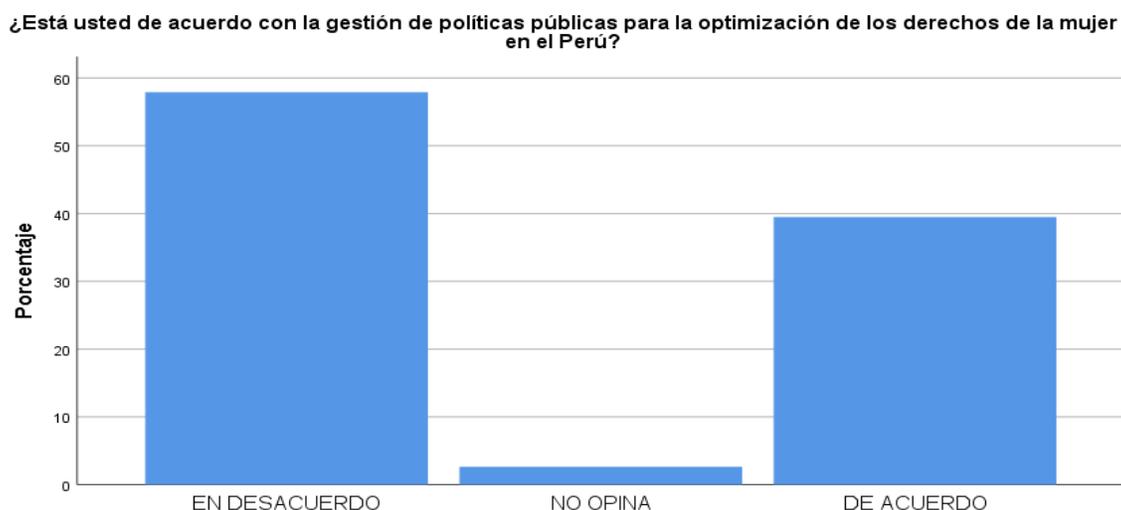
TABLA 16. La gestión de políticas públicas

13. ¿Está usted de acuerdo con la gestión de políticas públicas para la optimización de los derechos de la mujer en el Perú?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	22	57,9	57,9	57,9

NO OPINA	1	2,6	2,6	60,5
DE ACUERDO	15	39,5	39,5	100,0
Total	38	100,0	100,0	

FIGURA 14. La gestión de políticas públicas



Interpretación:

Del total de abogados encuestados, el 58% se manifiesta en desacuerdo con respecto a la gestión de políticas públicas para la optimización de los derechos de la mujer en el Perú. De manera contraria un 39% se encuentra de acuerdo y un 3% no opina del tema. Observamos que la mayoría de encuestados responde positivamente a la dirección del Estado en la búsqueda de soluciones transformadoras respecto a los derechos de la mujer en el Perú.

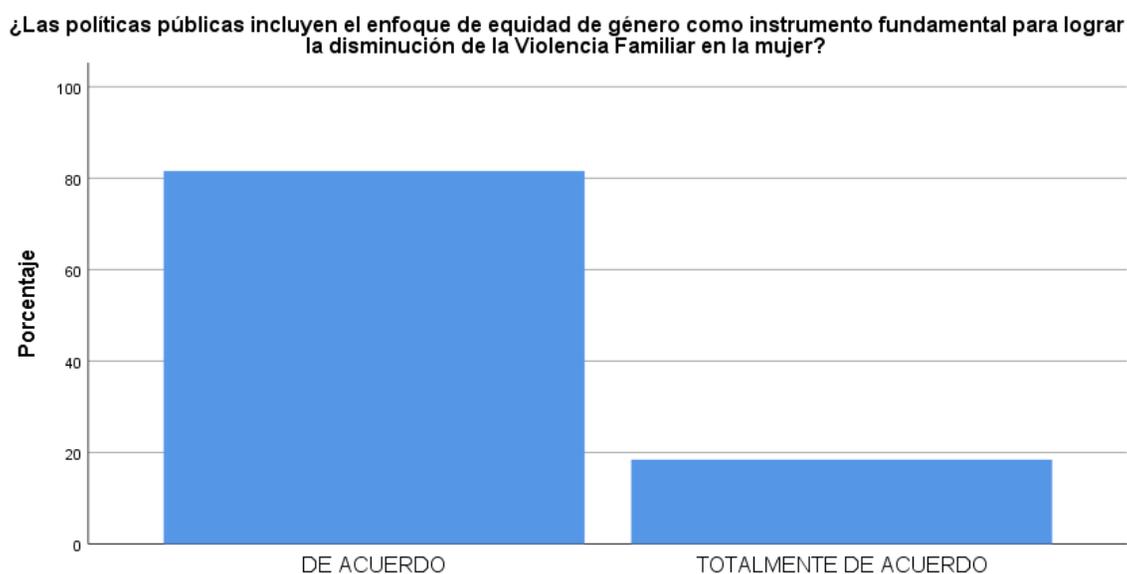
TABLA 17. Las políticas públicas incluyen el enfoque de equidad de género

14. ¿Las políticas públicas incluyen el enfoque de equidad de género como instrumento fundamental para lograr la disminución de la Violencia Familiar en la mujer?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE ACUERDO	31	81,6	81,6	81,6
	TOTALMENTE DE ACUERDO	7	18,4	18,4	100,0

Total	38	100,0	100,0
-------	----	-------	-------

FIGURA 15. Las políticas públicas incluyen el enfoque de equidad de género



Interpretación:

Del gráfico observamos que el 82% de abogados encuestados están de acuerdo y un 18% está totalmente de acuerdo, al considerar que las políticas públicas incluyen el enfoque de equidad de género como instrumento fundamental para lograr la disminución de la Violencia Familiar en la mujer. Podemos colegir que un enfoque de igualdad de género es indispensable para combatir estereotipos como el machismo y para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

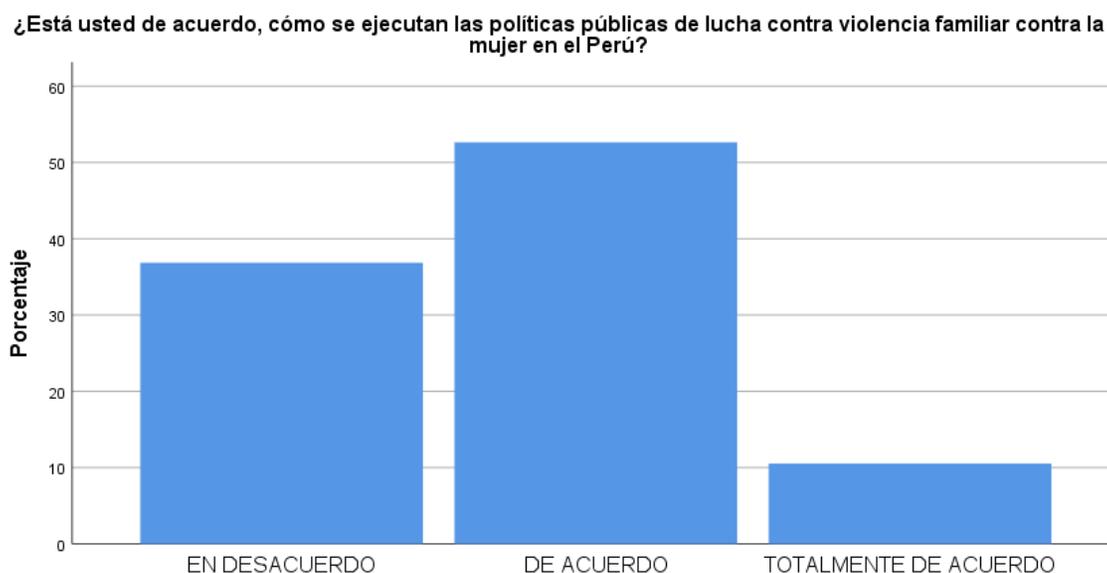
TABLA 18. Las políticas públicas de lucha contra violencia familiar

15. ¿Está usted de acuerdo, cómo se ejecutan las políticas públicas de lucha contra violencia familiar contra la mujer en el Perú?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	14	36,8	36,8	36,8
	DE ACUERDO	20	52,6	52,6	89,5

TOTALMENTE DE ACUERDO	4	10,5	10,5	100,0
Total	38	100,0	100,0	

FIGURA 16. Las políticas públicas de lucha contra violencia familiar



Interpretación:

Del 100% de abogados encuestados, el 37% se manifiesta en desacuerdo con respecto a cómo se ejecutan las políticas públicas de lucha contra violencia familiar contra la mujer en el Perú. De manera contraria un 53% se encuentra de acuerdo y un 10% totalmente de acuerdo. Observamos que mayormente los abogados encuestados opinan que la violencia contra las mujeres constituye un álgido problema público en el Perú, respecto del cual y bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), se ha desarrollado diversos instrumentos de gestión multisectorial, con compromisos de implementación de servicios, productos y acciones orientados a lograr su erradicación o disminución. Para ello, se han destinado recursos, se han propuesto indicadores y metas concretas a cumplir en plazos determinados.

4.2. Contrastación de hipótesis

Sobre la hipótesis general

(H_G): El balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa, en Huánuco período 2020 – 2021.

(H₀): El balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es positiva, en Huánuco período 2020 – 2021.

Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR * GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL	38	100,0%	0	0,0%	38	100,0%

Tabla cruzada POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR*GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL						
			GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL			Total
			En desacuerdo	No opina	De acuerdo	
		Recuento	1	9	11	21

POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR	No opina	Recuento esperado	1,1	7,2	12,7	21,0
		% dentro de GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL	50,0%	69,2%	47,8%	55,3%
	De acuerdo	Recuento	1	4	12	17
		Recuento esperado	,9	5,8	10,3	17,0
		% dentro de GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL	50,0%	30,8%	52,2%	44,7%
	Total	Recuento	2	13	23	38
Recuento esperado		2,0	13,0	23,0	38,0	
% dentro de GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1,563 ^a	2	,458
Razón de verosimilitud	1,595	2	,450
Asociación lineal por lineal	,758	1	,384
N de casos válidos	38		
a. 2 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,89.			

Medidas simétricas			
		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coficiente de contingencia	,199	,458
N de casos válidos		38	

Interpretación:

A partir del gráfico presentado se obtiene como resultado en primer lugar, conforme a la distribución de aproximación de $(2-1) (2-1) = 1$ grados de libertad; a ello se le añade que el valor de Chi-cuadrado de Pearson es de $0,043^a < 0,05$ en consecuencia se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula del trabajo de investigación.

Sobre las hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

- (H₁) El balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema de salud, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa.
- (H₀) El balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema de salud, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es positiva.

Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Libre acceso a las mujeres violentadas al sistema de salud * GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL	38	100,0%	0	0,0%	38	100,0%

Tabla cruzada Libre acceso a las mujeres violentadas al sistema de salud*GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL		
	GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL	Total

			En desacuerdo	No opina	De acuerdo	
Libre acceso a las mujeres violentadas al sistema de salud	En desacuerdo	Recuento	0	1	0	1
		Recuento esperado	,1	,3	,6	1,0
		% dentro de GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL	0,0%	7,7%	0,0%	2,6%
	No opina	Recuento	0	3	10	13
		Recuento esperado	,7	4,4	7,9	13,0
		% dentro de GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL	0,0%	23,1%	43,5%	34,2%
	De acuerdo	Recuento	2	9	13	24
		Recuento esperado	1,3	8,2	14,5	24,0
		% dentro de GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL	100,0%	69,2%	56,5%	63,2%
Total		Recuento	2	13	23	38
		Recuento esperado	2,0	13,0	23,0	38,0
		% dentro de GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,322 ^a	4	,364
Razón de verosimilitud	5,182	4	,269
Asociación lineal por lineal	,730	1	,393
N de casos válidos	38		
a. 6 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,05.			

Medidas simétricas		
	Valor	Significación aproximada

Nominal por Nominal	Coficiente de contingencia	,320	,364
N de casos válidos		38	

INTERPRETACIÓN:

A partir del gráfico presentado se obtiene como resultado en primer lugar, conforme a la distribución de aproximación de $(2-1) (2-1) = 1$ grados de libertad; a ello se le añade que el valor de Chi-cuadrado de Pearson es de $0,032^a < 0,05$ en consecuencia se acepta la hipótesis alternativa (H_1) y se rechaza la hipótesis nula (H_0) del trabajo de investigación.

Hipótesis específica 2

(H₂) El balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema judicial, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa.

(H₀) El balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema judicial, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es positiva.

Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Libre acceso a las mujeres violentadas al sistema judicial * GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL	38	100,0%	0	0,0%	38	100,0%

Tabla cruzada Libre acceso a las mujeres violentadas al sistema judicial*GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL

			GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL			Total
			En desacuerdo	No opina	De acuerdo	
Libre acceso a las mujeres violentadas al sistema judicial	No opina	Recuento	1	4	8	13
		Recuento esperado	,7	4,4	7,9	13,0
		% dentro de GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL	50,0%	30,8%	34,8%	34,2%
	De acuerdo	Recuento	1	9	15	25
		Recuento esperado	1,3	8,6	15,1	25,0
		% dentro de GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL	50,0%	69,2%	65,2%	65,8%
Total		Recuento	2	13	23	38
		Recuento esperado	2,0	13,0	23,0	38,0
		% dentro de GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	0,293 ^a	2	,864
Razón de verosimilitud	0,283	2	,868
Asociación lineal por lineal	0,011	1	,917
N de casos válidos	38		
a. 3 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,68.			

Medidas simétricas			
		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,088	,864
N de casos válidos		38	

INTERPRETACIÓN:

A partir del gráfico presentado se obtiene como resultado en primer lugar, conforme a la distribución de aproximación de $(2-1) (2-1) = 1$ grados de libertad; a ello se le añade que el valor de Chi-cuadrado de Pearson es de $1,029^a < 0,05$ en consecuencia se acepta la hipótesis alternativa (H_2) y se rechaza la hipótesis nula (H_0) del trabajo de investigación.

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN

5.1. Discusión de resultados

HG. El balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa, en Huánuco período 2020 – 2021.

En esa línea a de ideas, es menester traer a colación el trabajo de investigación de López, F. (2021), el cual lleva por título las políticas públicas como garantía de los derechos fundamentales. La legislación ecuatoriana y el bienestar de la sociedad, donde se formuló múltiples conclusiones de las que se puede colegir que las políticas públicas son generadas según el tipo de estado adoptado por un país, sea este de Derecho Social de Derechos o como el que es implementado en Ecuador que es de Constitucional de Derechos y Justicia, donde han implementado planes nacionales de desarrollo, los cuales orientan la actuación a nivel de gobierno para la eficacia de los derechos fundamentales con los que se articulan interinstitucionalmente dentro del ámbito público y cuentan con respaldo del sector privado y la participación ciudadana. Dichas políticas públicas pretenden solventar problemas latentes que ameritan la diligencia de los actores antes descritos, sea para su formulación, ejecución, evaluación y control en favor de los derechos constitucionalmente reconocidos y el interés general del mandante. En esta misma línea Garzón, J. (2017). En su tesis denominada la política pública como instrumento de garantía del derecho a la educación del pueblo afroecuatoriano: el caso del acceso a la educación superior de los afroecuatorianos de la provincia de Imbabura en el período 2008 – 2013, concluye principalmente que la política pública requiere de una serie de herramientas para el logro de su

propósito, desde su formulación hasta su ejecución, por lo que se requiere verdaderos análisis y seguimiento en la aplicación de la política pública.

En consecuencia, a través de los resultados recabados y la información analizada, aceptamos la hipótesis general donde el balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa, en Huánuco período 2020 – 2021. Por lo que la actual aplicación de las políticas públicas en nuestra ciudad no está garantizando los derechos fundamentales, con enfoque a los grupos de atención prioritaria, siendo las mujeres víctimas de violencia familiar principalmente afectadas, de esta manera las políticas públicas, desde su formulación hasta su implementación, requiere de una gama de herramientas para lograr sus objetivos. Como tal, existe una necesidad de análisis y supervisión del mundo real para aplicarlas.

HE1. El balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema de salud, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa.

Según lo que presenta Giménez, C., & Valente, X. (2010), en su trabajo denominado *El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes*, en el cual señala, la situación social de nuestros países obliga a comprender que estas políticas requieren trascender su tradicional función de distribución de bienes y servicios públicos, y convertirse en un mecanismo que permita habilitar a las propias personas para hacer efectiva la potenciación de su calidad de vida como un derecho de cada ciudadano. También encontramos similitud con las conclusiones de Guevara, R., & Muñoz, Y. (2021), en su trabajo denominado *Diseño de un centro de atención psicológica tipo refugio para mujeres víctimas de violencia familiar en la provincia*

de Chiclayo, concluye principalmente que a través de la estadística oficial de violencia familiar se manifiesta en nuestro país un gran problema generado por el gran número de mujeres que sufren sus consecuencias a nivel personal, social y que muchas veces las lleva a la muerte y en otro caso sufren un daño psicológico muy fuerte y no existe un lugar donde pueda tener asistencia psicológica permanente ni ambulatoria. Por lo que, las mujeres recurren a estas estancias públicas que no cuentan con una infraestructura moderna y no prioriza una atención psicológica especializada.

En ese sentido, aceptamos la primera hipótesis específica, sobre el balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema de salud, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa. Teniendo relación con los antecedentes mencionados pues se ha demostrado que el cumplimiento de las obligaciones estatales y la exigibilidad de las políticas públicas en los casos de violencia familiar no son positivas, de esta manera la realidad de cada país, región, provincia, municipio, ciudad, etc., determinará los esfuerzos a seguir y las estrategias a implementar.

HE2. El balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema judicial, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa.

Para esta hipótesis es necesario señalar lo mencionado por Gutiérrez, J., Restrepo, R., Zapata, J. (2017), en su obra intitulada *Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde los enfoques, fines y funciones del Estado*, en el cual plantea la hoja de ruta en materia de formulación, implementación y evaluación de políticas públicas. Los fines y las funciones del Estado, representan las fuentes y orientaciones respectivamente, sobre las que deben basarse las políticas públicas. Concluye con la política pública, por su propia naturaleza ha

terminado por regresar a su espacio natural, como es el Estado y los órganos de poder, donde se encuentra una interrelación entre política - político - público. Por tanto, el desviar la atención al origen político o de las políticas, es solo cosificar el papel que tienen estas para que los Estados puedan cumplir sus fines y funciones a cabalidad, en razón de que, recae en los derechos, la legislación, la población y el territorio incubar la posibilidad de que las políticas públicas tengan asiento realmente en cuanto a su función especial de ser canalizadoras en determinada forma de los actores – ideas – proyectos.

En consecuencia, sobre la segunda hipótesis específica y la mención que hace sobre el balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema judicial, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa. Al aceptar esta hipótesis, concluimos junto a los antecedentes señalados que las políticas públicas deben ser comprendida en concepto y luego en práctica del mismo, buscando lo que quiere la comunidad y como el Estado o su entidad de administración territorial representativa puede convergir en relación a los habitantes su desarrollo de políticas públicas precisas, cumpliendo así sus compromisos sociales y de gestión de recursos.

5.2. Aporte de la investigación

El aporte científico de la presente investigación reside en poner en evidencia la desarticulación que existe entre las políticas del Estado, especialmente las adoptadas sobre la lucha contra la violencia contra la mujer, y las garantías de su implementación, toda vez que las entidades estatales encargadas de su implementación y ejecución no cumplen cabalmente con este cometido, tornándose inocuos los trabajos desplegados para combatir la violencia, por lo que se debe potenciar los esfuerzos de los entes involucrados para alcanzar los objetivos propuestos a fin de

brindar una atención de calidad tanto en el servicio de salud y de justicia a favor de las mujeres víctimas de violencia en todos sus tipos.

CONCLUSIONES

1. Qué, el balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma, la cual resultó negativa, porque colegimos que las políticas públicas sirven de instrumento de garantía para combatir la violencia contra la mujer mediante el establecimiento de leyes, programas y normas, así como la participación del Estado en el desarrollo y puesta en práctica de estrategias para disminuir los altos índices de violencia familiar., sin embargo, en la práctica dichas políticas públicas no logran resolver los problemas actuales en nuestra ciudad, al no realizar un correcto análisis y supervisión del mundo real para la formulación, ejecución, evaluación y control, de manera que los derechos fundamentales no están siendo garantizados y no se logra una atención integral.
2. Se determinó que el balance de la política pública nacional no brinda el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema de salud, porque a través de las estadísticas oficiales sobre violencia familiar se muestra a nuestro país con un gran número de mujeres sufriendo de violencia con consecuencias a nivel personal y social, con resultados muchas veces en la muerte, y en otros casos con daños psicológicos muy fuertes, no habiendo lugar donde pueda encontrar apoyo o asistencia psicológica permanente ni ambulatoria. Por lo que, las mujeres recurren a estas estancias públicas que no cuentan con una infraestructura moderna ni priorizan una atención especializada.
3. Asimismo, se estableció que el balance de la política pública nacional no brinda el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema judicial, porque si bien los fines y funciones del Estado constituyen las fuentes y direcciones sobre las cuales debe sustentarse la política pública, la cual debe ser entendida teóricamente y luego en la práctica. El Poder Judicial tiene el deber positivo de intervenir en las denuncias y demandas que se presenten en la materia, con personal y funcionarios capacitados y formados para brindar la debida atención de víctimas y victimarios; de la misma forma tienen la obligación de investigar y castigar a fondo, con el objetivo principal de garantizar la seguridad y protección de las mujeres y niñas/os sobrevivientes.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

1. Se sugiere que, para una adecuada formulación y aplicación de las Políticas Públicas en el tema de violencia contra la mujer, se debe unir esfuerzos entre el Gobierno Central, Regional, Gobierno Local, el MIMP, entre otras, para lograr una mayor prevención, atención y monitoreo; asimismo, el MIMP debe brindar acompañamiento psicológico, atención social, patrocinio legal a las víctimas y sus descendientes, de manera eficiente y eficaz logrando así una atención integral.
2. Se recomienda capacitar no solo al personal de las Postas Médicas, sino también a los profesores, las autoridades y la población en general, en el tema de la violencia (violencia física, psicológica, sexual y económica) de esta manera para que todos puedan reconocer cuando una mujer es víctima de este delito. Por lo tanto, brindar ayuda necesaria ante las autoridades correspondientes y garantizar que el perpetrador reciba las sanciones correspondientes.
3. El sistema de justicia debe realizar campañas de concientización, prevención, sensibilización en temas relacionados con los derechos de las mujeres, protocolos a seguir en relación a la violencia, informar sobre las funciones que realizan las instituciones de justicia de esta forma la víctima se pueda sentir protegida por el Estado y puedan denunciar ante la instancia correspondiente, de esta manera el Estado le debe a la víctima, por medio de sus instancias correspondientes, brindarle patrocinio legal, atención en la salud mental y social, con mayor énfasis en las zonas rurales alejadas de los centros urbanos, así como atención pronta, diligente y la debida sanción al agresor.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cano, W., & Guillén, P. (2021). Centro de atención integral para víctimas de violencia familiar y sexual; en el distrito de Villa el Salvador – Lima. [Tesis de grado de la Universidad César Vallejo] Repositorio institucional: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/63753>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018). Políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

Coronel, I., & Vidal, B. (2021). Aplicación de la neuroarquitectura para el reforzamiento del tratamiento a las personas víctimas de violencia familiar Huaraz, 2021.[Tesis de grado de la Universidad César Vallejo] Repositorio institucional: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/69905>

Corsi, J. (1999). Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. Buenos Aires. Argentina: Paidós.

Echeburúa, E. (1998), Manual de violencia familiar. Siglo XXI editores: España, p. 15.

Giménez, C., & Valente, X. (2010). El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. Universidad Central de Venezuela. Revisado 13/12/2022. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-enfoque-de-los-derechos-humanos-en-las-politicas-publicas-ideas-para-un-debate-en-ciernes.pdf>

González, R., Castelblanco, S. y Caicedo, C. (2002). Construcción de un instrumento para evaluar los sesgos cognoscitivos y conductuales del hombre implicado

en el delito de violencia intrafamiliar. Universidad Católica de Colombia.

<https://catalogo.ucatolica.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=34052>

Cuadernos del Cendes, 27(74), 51-79. Caracas – Venezuela.

http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S101225082010000200004&lng=es&tlng=es.

García, C., & Amin, A. (2019). Violence against women: where are we 25 years after ICPD and where do we need to go, sexual and reproductive health matter, 27(1), 346-340. <https://bit.ly/3HMLc62>

Garzón, J. (2017). La política pública como instrumento de garantía del derecho a la educación del pueblo afroecuatoriano: el caso del acceso a la educación superior de los afroecuatorianos de la provincia de Imbabura en el período 2008 – 2013. [Tesis de maestría de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Sede Ecuador]. Repositorio institucional: <http://hdl.handle.net/10469/12801>

Guevara, R., & Muñoz, Y. (2021). Diseño de un centro de atención psicológica tipo refugio para mujeres víctimas de violencia familiar en la provincia de Chiclayo. [Tesis de grado de la Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/69200>

Gutiérrez, J., Restrepo, R., Zapata, J. (2017). Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde los enfoques, fines y funciones del Estado. *Revista CES Derecho*, (8), 2, 333-351. <https://doi.org/10.21615/cesder.8.2.7>

Hayman, J. (1969). *Investigación y Solución*. Editorial Paidós.

Heise L, Pitanguy j, Germain A. (1994). Violencia contra la mujer: la carga oculta sobre la salud. Programa mujer, salud y desarrollo. Washington, D.C., EUA: OPS, Oficina Sanitaria panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud.

Hernández S., Fernández-Collado, C., y Baptista L. (2007). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill.

Instituto de las mujeres del Estado de San Luis Potosí (2012). Modelo de atención a mujeres víctimas de violencia familiar y de género. Área De Atención Ciudadana. Bolivia.

Kerlinger, F. (1986). Investigación de Comportamientos. México, Ed. Mc Graw-Hill.

Walker, L. (1979). The Battered Woman. Harper & Row, New York.

López, D. (2021). Las políticas públicas como garantía de los derechos fundamentales. La legislación ecuatoriana y el bienestar de la sociedad. Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Indoamérica, sede Ambato, Ecuador.

Ministerio de Salud (2007). Guía técnica para la atención integral a las personas afectadas por la violencia basada en género. Dirección General de Promoción de la Salud. Lima. http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/1253_PROM47.pdf

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (s.f.). Observatorio nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima, Perú.

<https://observatorioviolencia.pe/red-de-servicios-2/>

Ministerio de Salud (2001). Normas: Procedimientos para la Atención de la Violencia Familiar y el Maltrato Infantil.

Ministerio de Salud (2005). Lineamientos de Política de Promoción de la Salud. Aprobado con R.M. N° III- 2005/MINSA.

Modelo de Atención Integral (2010). Unidades de Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia, en el Estado de San Luis Potosí. Ciudad de México.

OBSERVATORIO EN DH, VIOLENCIA SOCIAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO. Hidalgo (2010). Propuesta: Políticas públicas de atención a la violencia contra las mujeres, Hidalgo. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/OVS/ovs_hgo1.pdf

OPS. UNICEF. MINSA (2000). Violencia Familiar y Maltrato Infantil Situación de la Violencia Familiar en el Perú. Marco Conceptual.

Walker, L. (1979). La teoría del ciclo de la violencia.

Walker L. (s.f). Mujeres maltratadas. Serie Género y salud pública. Programa mujer salud y desarrollo PAHO/WHO.

ANEXOS

ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es el balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma previsto en el Objetivo estratégico 2 del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la mujer 2009 – 2015 - PNCVM, 2009-2015, en Huánuco período 2020 – 2021?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>PE1 ¿Cuál es el balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema de salud previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM?</p> <p>PE2 ¿Cuál es el balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Establecer el balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, en Huánuco período 2020 – 2021.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>OE1 Determinar el balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema de salud, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015.</p> <p>OE2 Establecer el balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>El balance de la política pública nacional orientada a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y la garantía de la implementación de la misma, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa, en Huánuco período 2020 – 2021.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>HE1 El balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema de salud, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa.</p> <p>HE2 El balance de la política pública nacional de brindar el libre acceso a las mujeres violentadas</p>	<p>Variable independiente (V.I)</p> <p>Política pública de atención integral a la mujer víctima de violencia familiar</p>	<p>De la V.I.</p> <p>Acción estratégica del gobierno orientada a brindar servicios exhaustivos a las mujeres víctimas de violencia familiar, en las áreas de salud, justicia, principalmente, para contrarrestar los efectos nocivos de la violencia experimentada.</p> <p>De la V.D.</p> <p>Previsiones estratégicas que realiza el gobierno, para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas destinadas a controlar y erradicar la violencia familiar contra la</p>	<p>Tipo Aplicado</p> <p>Nivel Correlacional</p> <p>Diseño No experimental ex post facto transeccional</p> <p>Población Estará constituida por todas las políticas públicas adoptadas por el Estado peruano para erradicar la violencia familiar contra la mujer, vigentes al 2019 y los encargados de coordinar, planificar, organizar y ejecutar las acciones orientadas al cumplimiento de tales políticas; así como, la información estadística disponible correspondiente a Huánuco, período 2020-2021.</p> <p>Muestra La muestra será de tipo no probabilística, en la que los elementos seleccionados dependen de las características de la investigación y de los</p>	<p>Análisis documental (Fichas de registro de datos físico y virtual)</p> <p>Entrevista (Guía semiestructurada)</p> <p>Exploración virtual Buscadores académicos: SCIELO, REDALYC, GOOGLE SCHOLAR, ERIC, principalmente.</p>

<p>las mujeres violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema judicial, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015?</p>	<p>violentadas a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema judicial, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015.</p>	<p>a servicios públicos de calidad, especialmente al sistema judicial, previsto en el Objetivo estratégico 2 del PNCVM, 2009-2015, es negativa.</p>	<p>Variable dependiente (V.D) Garantía de implementación de la política pública de atención integral</p>	<p>mujer. Pretende cerrar la brecha entre la norma y la realidad, a fin de dar efectividad al contenido de los derechos protegidos.).</p>	<p>criterios de quien confecciona la muestra (Hernández et. al., 2007, p. 241). La muestra estará conformada por las políticas públicas sobre violencia familiar contra la mujer, vigentes al 2019, expresadas en normas jurídicas, que se han aplicado en Huánuco en los años 2020-2021; también la información estadística pertinente; así como, la opinión de los responsables del cumplimiento de tales políticas: Secretaría Técnica, de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel. Instancia Regional de Concertación. Instancia Provincial de Concertación. Instancia Distrital de Concertación</p>		
--	--	---	--	---	---	--	--

ANEXO 02. CUESTIONARIO

N°	ITEMS	ESCALA DE LIKERT				
		1	2	3	4	5
V1	POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR					
D1.	Libre acceso a las mujeres violentadas al sistema de salud					
01	¿Considera Ud. que las políticas públicas que el estado peruano viene aplicando cumplen su función tuitiva para las mujeres víctimas de violencia familiar?					
02	¿Considera usted que el Estado brinda servicios exhaustivos en las áreas de salud y justicia a las mujeres víctimas de violencia familiar?					
D2.	Libre acceso a las mujeres violentadas al sistema judicial					
03	¿Considera Ud. que las políticas públicas en relación a la violencia familiar que se han implementado por el actual gobierno están efectivamente orientadas a la defensa de los derechos de la mujer?					
04	¿Considera Ud. que la gestión actual de las políticas públicas llega a todos los actores involucrados (Municipalidades, Gobierno Regional, etc.) para reducir la violencia familiar en las mujeres víctimas?					
05	¿Considera Ud. que la gestión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables está priorizando el tema de la violencia familiar contra la mujer?					
06	¿Estima Ud. que las leyes para la prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar contra la mujer son efectivas?					
07	¿Considera Ud. que los criterios utilizados por los jueces para evaluar los diversos casos carecen de lógica jurídica que socava el carácter preventivo y tutela de las medidas de protección?					
08	¿Está usted de acuerdo, que la inmediatez entre el juez y la mujer víctima de violencia familiar es necesaria para determinar la efectividad de la labor jurisdiccional?					
V2	GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL					
09	¿Está usted de acuerdo que existe correcta aplicación entre las normas actuales y la realidad de las políticas públicas en la violencia familiar contra la mujer?					
10	¿Considera Ud. que la razón por la que no podemos combatir la violencia familiar es por falta de políticas públicas?					

11	¿Estima Ud. que las políticas públicas sobre los derechos de la mujer permiten solucionar los problemas de manera eficiente?					
12	¿Estima Ud. que el Estado realiza provisiones estratégicas para asegurar el cumplimiento de las Políticas Públicas para las mujeres víctimas de violencia familiar?					
13	¿Está usted de acuerdo con la gestión de políticas públicas para la optimización de los derechos de la mujer en el Perú?					
14	¿Las políticas públicas incluyen el enfoque de equidad de género como instrumento fundamental para lograr la disminución de la Violencia Familiar en la mujer?					
15	¿Está usted de acuerdo, cómo se ejecutan las políticas públicas de lucha contra violencia familiar contra la mujer en el Perú?					



**FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS**



CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

En la ciudad de Huánuco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, siendo las cinco de la tarde, mediante la Resolución Decanal N° 0428-2022-UNHEVAL-FDyCP-D del 27.DIC.2022 con la que se fija fecha y hora para sustentar la Tesis Individual, titulada: **“ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y GARANTÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, HUÁNUCO 2020 - 2021”**, presentado por la Bachiller: **XIOMARA MENDIETA RUIZ**, bajo el asesoramiento del **Mg. Victor Ciro Torres Salcedo**, designado con Resolución N° 0289-2022-UNHEVAL-FDyCP-D de fecha 22.SET.2022. Reuniéndose de manera virtual el Jurado Examinador integrado por los docentes: Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís – Presidente; Dr. Hamilton Estacio Flores – Secretario, Dra. Sara Herminia García Ponce – Vocal y la Bachiller mencionada, a fin de proceder con la evaluación y calificación de la sustentación de su tesis y obtener el **TÍTULO PROFESIONAL de ABOGADO**.

La aspirante: **XIOMARA MENDIETA RUIZ**, procedió al acto de defensa:

- Exposición de la tesis
- Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Título de Abogado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

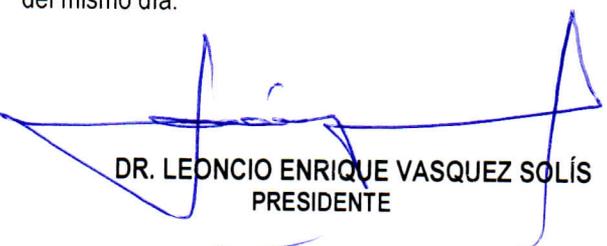
- Presentación personal
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- Dicción y dominio de escenario.

Obteniendo en consecuencia el titulado la nota de: **DIECISEIS (16)**

Equivalente a: **BUENO**

Calificación que se realizó de acuerdo al Art. 78º, inciso a)., del Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Los miembros del Jurado firman el presente ACTA en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 7:00 p.m., del mismo día.


DR. LEONCIO ENRIQUE VASQUEZ SOLÍS
PRESIDENTE


DR. HAMILTON ESTACIO FLORES
SECRETARIO


DRA. SARA HERMINIA GARCIA PONCE
VOCAL

CONSTANCIA DE EXCLUSIVIDAD

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO

HACE CONSTAR:

Que, luego de haber indagado sobre la base de datos respecto a los trabajos de investigación, tesis u otro de dicha índole, y a la fecha no contar con información sobre el particular, a partir de la base de datos que el suscrito viene implementando, que el Proyecto de Tesis titulado: " ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y GARANTÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, HUÁNUCO 2020- 2021 ", presentado por la bachiller: XIOMARA MENDIETA RUIZ no se halla registrado en la base de datos implementado por el suscrito, siendo el tema propuesto de su exclusividad.

Se otorga la presente en atención a la solicitud de parte interesada.
Huánuco, 29 de Agosto de 2022.

Atentamente:



EDUARDO LAVADO IGLESIAS

Director de la Dirección de Investigación

Fac.D. y Cs. Polit. UNHEVAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"-
HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE SIMILITUD

La Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento General de Grados y Títulos,

HACE CONSTAR:

Que, el bachiller: XIOMARA MENDIETA RUIZ, autora de la tesis titulada: "ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y GARANTÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, HUÁNUCO 2020- 2021"

Ha obtenido un reporte de similitud general del **22%** con el aplicativo TURNITIN, lo cual es un porcentaje de similitud permitido para tesis de pregrado. En consecuencia, es **APTO.** Se adjunta el reporte de similitud.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Huánuco, 21 de diciembre de 2022.


MG. EDUARDO LAVADO IGLESIAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

NOMBRE DEL TRABAJO

**XIOMARA MENDIETA-BORRADOR DE TE
SIS.docx**

AUTOR

XIOMARA MENDIETA RUIZ

RECUENTO DE PALABRAS

18760 Words

RECUENTO DE CARACTERES

102854 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

88 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

703.6KB

FECHA DE ENTREGA

Dec 22, 2022 2:44 AM GMT-12

FECHA DEL INFORME

Dec 22, 2022 2:46 AM GMT-12

● **22% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base c

- 22% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 12% Base de datos de trabajos entregados
- 6% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossr

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

Pregrado	<input checked="" type="checkbox"/>	Segunda Especialidad		Posgrado:	Maestría		Doctorado	
-----------------	-------------------------------------	-----------------------------	--	------------------	----------	--	-----------	--

Pregrado (tal y como está registrado en SUNEDU)

Facultad	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Carrera Profesional	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Grado que otorga	-----
Título que otorga	ABOGADO

Segunda especialidad (tal y como está registrado en SUNEDU)

Facultad	-----
Nombre del programa	-----
Título que Otorga	-----

Posgrado (tal y como está registrado en SUNEDU)

Nombre del Programa de estudio	-----
Grado que otorga	-----

2. Datos del Autor(es): (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Apellidos y Nombres:	MENDIETA RUIZ, XIOMARA						
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular: 967546649
Nro. de Documento:	71775377				Correo Electrónico:	february15mendieta@gmail.com	

Apellidos y Nombres:							
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:
Nro. de Documento:					Correo Electrónico:		

Apellidos y Nombres:							
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:
Nro. de Documento:					Correo Electrónico:		

3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los datos requeridos completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?: (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
Apellidos y Nombres:	TORRES SALCEDO, VICTOR CIRO			ORCID ID: https://orcid.org/0000-0001-7204-7180
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	Nro. de documento: 22508415

4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los Apellidos y Nombres completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

Presidente:	VASQUEZ SOLIS, LEONCIO ENRIQUE
Secretario:	ESTACIO FLORES, HAMILTON
Vocal:	GARCIA PONCE, SARA HERMINIA
Vocal:	
Vocal:	
Accesitario	BERAUN BARRANTES, JUANA ANDREA

5. Declaración Jurada: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: (Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)
“ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y GARANTÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, HUÁNUCO 2020 – 2021”
b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: (tal y como está registrado en SUNEDU)
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO
c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.
d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.
f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.
g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.
h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

6. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el Acta de Sustentación)				2022		
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis	X	Tesis Formato Artículo	Tesis Formato Patente de Invención		
	Trabajo de Investigación		Trabajo de Suficiencia Profesional	Tesis Formato Libro, revisado por Pares Externos		
	Trabajo Académico		Otros (especifique modalidad)			
Palabras Clave: (solo se requieren 3 palabras)	MUJERES VÍCTIMAS	POLÍTICAS PÚBLICAS	VIOLENCIA FAMILIAR			
Tipo de Acceso: (Marque con X según corresponda)	Acceso Abierto	X	Condición Cerrada (*)			
	Con Periodo de Embargo (*)		Fecha de Fin de Embargo:			
¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? (ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):				SI	NO	X
Información de la Agencia Patrocinadora:						

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.

7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

Firma: 		
Apellidos y Nombres:	MENDIETA RUIZ, XIOMARA	Huella Digital
DNI:	71775377	
Firma:		
Apellidos y Nombres:		Huella Digital
DNI:		
Firma:		
Apellidos y Nombres:		Huella Digital
DNI:		
Fecha: 23-01-2023		

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.